

EXPTE. 2464 / 26



Corte Suprema de Justicia de la Nación



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6029  
C.P. 1013 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**SEÑOR PROVEEDOR:** SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, APROBADO POR ACORDADA N° 38/2023, Y CON EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, APROBADO POR ACORDADA N° 31/2025:

REGLÓN	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>EL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS MENORES PARA EL RETIRO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.</b>			
1	1	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS VENTANAS CORREDIZAS</b> V 1.1   PRIMER PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
	2	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA FIJA</b> V 1.2   PRIMER PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
	3	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DESPLAZABLES CON PAÑO FIJO LATERAL</b> V 1.3   PRIMER PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
	4	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR</b> V 2.1   SEGUNDO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
	5	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS VENTANAS CORREDIZAS Y CON PAÑO FIJO</b> V 3.1   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
	6	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS VENTANAS CORREDIZAS</b> V 3.2   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
	7	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS VENTANAS CORREDIZAS</b> V 3.3   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
	8	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR Y ESPEJO INTERIOR</b> V 3.4   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
	9	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR</b> V 3.5   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
	10	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR</b> V 3.6   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
	11	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR</b> V 3.7   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
	12	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR</b> V 3.8   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO



Corte Suprema de Justicia de la Nación



13	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR</b> V 4.1   SÉPTIMO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
14	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR</b> V 4.2   SÉPTIMO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
15	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA PAÑO FIJO TRIANGULAR CON VENTANAS DESPLAZABLES INFERIORES</b> V 5.1   AZOTEA   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
16	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA PAÑO FIJO TRIANGULAR CON VENTANAS DESPLAZABLES INFERIORES</b> V 5.2   AZOTEA   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
17	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTILACIÓN DE ALUMINIO</b> V 5.3   AZOTEA   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
18	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTILACIÓN DE ALUMINIO</b> V 5.4   AZOTEA   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
19	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTILACIÓN DE ALUMINIO</b> V 5.5   AZOTEA   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO
20	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA CORREDIZA</b> V 5.6   AZOTEA   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO

**1. OBJETO**

EL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS MENORES PARA EL RETIRO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

**2. MARCO NORMATIVO**

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -APROBADO POR ACORDADA N° 38/2023-, Y EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES -APROBADO POR ACORDADA 31/2025-, CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO 1 DE LAS CLÁUSULAS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA/PRIVADA.

**3. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

LOS OFERENTES DEBERÁN MANTENER LAS OFERTAS POR EL TERMINO DE SESENTA (60) DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA INCLUSIVE.

EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS SERÁ EN DÍAS HÁBILES JUDICIALES POR LO CUAL NO SE CONSIDERAN INCLUIDAS LAS FERIAS JUDICIALES NI LOS DÍAS INHÁBILES JUDICIALES, CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO 17 DE LAS CLÁUSULAS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA/PRIVADA.

**4. PLAZO PARA EL PAGO**

EL PLAZO PARA EL PAGO SERA DE DIEZ (10) DIAS, COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CON LA DEBIDA CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO



## Corte Suprema de Justicia de la Nación



DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO 39 DE LAS CLÁUSULAS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA/PRIVADA.

A LOS EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEBERÁ SER CONSIDERADA COMO SUJETO "EXENTO". ASIMISMO DEBERÁN PRESENTAR, EN CASO DE CORRESPONDER, LOS "CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN" PERTINENTES, Y ACREDITAR, SI ASÍ FUERA, SU CONDICIÓN DE "AGENTES DE RETENCIÓN".

SE ACEPTARÁN PAGOS PARCIALES POR ÍTEMS, SEGÚN SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 7 "PERFECCIONAMIENTO DE LA ENTREGA" DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

### 4.1. RECONOCIMIENTO DE GASTOS:

NO SERÁ RECONOCIDO NINGÚN OTRO GASTO QUE NO ESTÉ TAXATIVAMENTE INDICADO EN LA OFERTA.

### 4.2. FACTURACION: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE "FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN", DEBERÁ REMITIRSE LA CORRESPONDIENTE FACTURA ELECTRÓNICA EN FORMATO DIGITAL PDF, A LAS CASILLAS DE CORREO: FACTURASELECTRONICAS@CSJN.GOV.AR; SA.ADMINISTRACIÓN@DAJUDECO.GOB.AR. A TALES EFECTOS, SE INFORMA QUE EL N° DE CUIT DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES: 30-70087611-6. NO SE DARÁ CURSO A LA FACTURACIÓN QUE NO SE PRESENTE EN LA FORMA INDICADA PRECEDENTEMENTE, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN LA NORMATIVA ACTUAL VIGENTE, DEBIENDO LA RESPECTIVA CONFORMIDAD DEFINITIVA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA EDILICIA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

SERÁN ACEPTADAS FACTURAS POR ENTREGAS PARCIALES, LAS QUE SERÁN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 7 "PERFECCIONAMIENTO DE LA ENTREGA" DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

## 5. LUGAR DE ENTREGA

EL DOMICILIO FIJADO PARA EL RETIRO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN SERÁ EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, SITO EN AV. DE LOS INCAS 3834 C.A.B.A., PREVIA COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA EDILICIA AL TELÉFONO 4556-9682 O POR CORREO ELECTRÓNICO SSIE.INFRAESTRUCTURA@DAJUDECO.GOB.AR.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS SERÁ DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO NO PODRÁ POSTERGARSE MÁS DE SIETE (7) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA PERTINENTE ORDEN DE COMPRA.

## 7. PERFECCIONAMIENTO DE LA ENTREGA

SE ACEPTARÁ EL RETIRO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PARCIAL POR ÍTEM. SE DARÁ CONFORMIDAD POR ÍTEM COMPLETO, LO QUE SERÁ VERIFICADO POR EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

LA CONFORMIDAD DE CADA ÍTEM SE OTORGARÁ SÓLO CUANDO EL RESPONSABLE A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA EDILICIA OTORGUE LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN, UNA VEZ QUE HAYA SIDO REALIZADA LA PRUEBA HIDRÁULICA REQUERIDA (VER PUNTO 4 "PRUEBAS HIDRÁULICAS" DEL ANEXO B "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES).

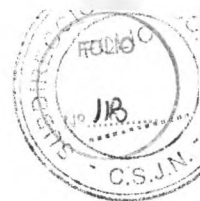
CUALQUIER DESPERFECTO, ROTURA O INCONVENIENTE QUE DEVENGA DE LAS TAREAS DE INSTALACIÓN, SEA QUE SE VEAN AFECTADAS LAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO Y/O LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO, SU MOBILIARIO O DEMÁS, DEBERÁ SER SUBSANADO POR EL ADJUDICATARIO TAL COMO INDICA EL PRESENTE PLIEGO EN LO REFERIDO A RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO, SEGÚN CORRESPONDA SU APLICACIÓN. DE LO CONTRARIO, NO PODRÁ CONFORMARSE DICHO ÍTEM.

## 8. OFERTAS:

### 8.1. FORMA DE COTIZACIÓN:

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ESTAR EXPRESADAS EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).

LAS OFERTAS NO DEBERÁN CONTENER CONDICIONAMIENTOS NI CLÁUSULAS EN CONTRAPOSICIÓN CON LAS NORMAS Y/O PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN.



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

### 8.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

SERÁ ADMISIBLE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL LUGAR Y HASTA EL DÍA Y HORA DETERMINADOS EN LOS PLIEGOS PARA CELEBRAR EL ACTO.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICARÁ DE PARTE DEL OFERENTE, EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CLÁUSULAS QUE RIJAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL QUE SE PRESENTE Y NO SERÁ EXIGIBLE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS FIRMADOS JUNTO CON LA OFERTA.

EL SOBRE CON LA OFERTA SE PRESENTARÁ CON LA INSCRIPCIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

.....(NOMBRE DEL OFERENTE)....

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA/PRIVADA N°: ...../.....

....(TÍTULO DE LA LICITACIÓN).....

FECHA DE APERTURA: .... DE..... DEL 202\_ HORA: \_\_ : \_\_

### 8.3. FORMA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

VER ANEXO A "PLANILLA DE PROPUESTA ECONÓMICA".

LAS PROPUESTAS DEBERÁN COMPLETARSE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO A "PLANILLA DE PROPUESTA ECONÓMICA", ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA (PUNTO 8.4 "DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE" DE LA CLÁUSULA 8 "OFERTAS" DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES).

LA PLANILLA DE PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL. ÉSTE DEBERÁ SALVAR LAS ENMIENDAS Y RASPADURAS, SI LAS HUBIERE.

### 8.4. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

CONJUNTAMENTE CON SU PROPUESTA, EL OFERENTE DEBERÁ:

- a. PRESENTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO QUE ACREDITE SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
- b. CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- c. CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO) CON SU OFERTA.
- d. HASTA QUE EL REGISTRO DE PROVEEDORES SE ENCUENTRE DISPONIBLE QUIENES DESEEN CONTRATAR CON LA CORTE SUPREMA DEBERÁN PROPORCIONAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 10.II DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
- e. CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.
- f. PRESENTAR ANEXO I -DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD (ART. 26 DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE)-.
- g. ACREDITAR LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL PUNTO 7 DEL ANEXO B "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
- h. PRESENTAR EL ANEXO A "PLANILLA DE PROPUESTA ECONÓMICA" FIRMADA POR EL OFERENTE O EL REPRESENTANTE AUTORIZADO.

## 9. CRITERIO DE SELECCIÓN

### 9.1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ EN FAVOR DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO, LA CALIDAD, LA IDONEIDAD DE LOS OFERENTES, EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, FORMALES Y TÉCNICOS Y SU AJUSTE A LAS DEMÁS CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES; ADJUDICÁNDOSE DE ENTRE LA/S OFERTA/S DE IGUAL CONVENIENCIA A AQUELLA QUE RESULTE LA DE MENOR PRECIO.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

<p><b>9.2. TIPO DE ADJUDICACIÓN:</b> LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A RENGLÓN COMPLETO.</p>
<p style="text-align: center;"><b>10. DESCRIPCIÓN TÉCNICA</b></p> <p>VER ANEXO B "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".</p>
<p style="text-align: center;"><b>11. PENALIDADES Y SANCIONES</b></p> <p>LOS OFERENTES O CONTRATANTES SERÁN PASIBLES DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL TITULO VII - PENALIDADES Y SANCIONES- DEL ANEXO I DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES APROBADO POR LA ACORDADA N° 38/2023 Y LOS ART. 49 A 57 DEL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR ACORDADA 31/2025, CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO 41 DE LAS CLÁUSULAS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA/PRIVADA.</p>
<p style="text-align: center;"><b>12. CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>EN LOS CASOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN EL ADJUDICATARIO SE COMPROMETE FORMALMENTE A MANTENER EN RESERVA Y A NO DIVULGAR O PONER EN CONOCIMIENTO DE TERCEROS TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE LLEGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SU PODER COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO PRESTADO, A TAL FIN PREPARARÁ A SU PERSONAL PARA QUE RESPONDA ADECUADAMENTE AL COMPROMISO ANTEDICHO.</p> <p>CON UNA ANTICIPACIÓN DE CINCO (5) DÍAS CORRIDOS AL COMIENZO DE SUS ACTIVIDADES PROPORCIONARÁ A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN, LA NÓMINA Y LOS DATOS DEL PERSONAL QUE INGRESE AL EDIFICIO, DEBIENDO ESPERAR LA AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA SU INCORPORACIÓN A LAS TAREAS. IDÉNTICO CRITERIO SEGUIRÁ PARA EL INGRESO DE NUEVO PERSONAL.</p>
<p style="text-align: center;"><b>13. CONSULTAS</b></p> <p>LOS INTERESADOS PODRÁN FORMULAR CONSULTAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCES DEL PRESENTE HASTA SEIS (6) DÍAS HÁBILES JUDICIALES ANTES DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN UN TODO DE ACUERDO AL PUNTO 6 DE LAS CLÁUSULAS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA/PRIVADA.</p>
<p style="text-align: center;"><b><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFICINA DE CAPTACIÓN DE COMUNICACIONES</b></p> <p style="text-align: center;">AVDA. DE LOS INCAS 3834</p> <p style="text-align: center;">CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
**ANEXO A "PLANILLA DE PROPUESTA ECONÓMICA"**

**PRESUPUESTO DIRIGIDO A CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

**CUIT N° 30 - 70087611 - 6.**

Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación

**OFERENTE**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:	
CUIT NRO.:	
DOMICILIO ESPECIAL CONSTITUIDO EN C.A.B.A.:	
DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO (MAIL):	
TELÉFONO DE CONTACTO:	

REGLÓN	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (c/impuestos)	PRECIO TOTAL (c/impuestos)	MARCA Y LINEA
<b>CONTRATACIÓN DE TRABAJOS MENORES PARA EL RETIRO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.</b>						
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS VENTANAS CORREDIZAS</b> V 1.1   PRIMER PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA FIJA</b> V 1.2   PRIMER PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DESPLAZABLES CON PAÑO FIJO LATERAL</b> V 1.3   PRIMER PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR</b> V 2.1   SEGUNDO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS VENTANAS CORREDIZAS Y CON PAÑO FIJO</b> V 3.1   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



6	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS VENTANAS CORREDIZAS</b> V 3.2   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
7	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS VENTANAS CORREDIZAS</b> V 3.3   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
8	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR Y ESPEJO INTERIOR</b> V 3.4   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
9	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR</b> V 3.5   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
10	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR</b> V 3.6   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
11	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR</b> V 3.7   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
12	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR</b> V 3.8   SEXTO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
13	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR</b> V 4.1   SEPTIMO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
14	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FRENTE INTEGRAL CON VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR</b>	\$	\$	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



		V 4.2   SEPTIMO PISO   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO			
15	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA PAÑO FIJO TRIANGULAR CON VENTANAS DESPLAZABLES INFERIORES</b> V 5.1   AZOTEA   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
16	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA PAÑO FIJO TRIANGULAR CON VENTANAS DESPLAZABLES INFERIORES</b> V 5.2   AZOTEA   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
17	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTILACIÓN DE ALUMINIO</b> V 5.3   AZOTEA   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
18	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTILACIÓN DE ALUMINIO</b> V 5.4   AZOTEA   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
19	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTILACIÓN DE ALUMINIO</b> V 5.5   AZOTEA   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
20	1	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA CORREDIZA</b> V 5.6   AZOTEA   INCLUYE EL RETIRO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE Y LA ADECUACIÓN DEL VANO	\$	\$	
<b>PRECIO FINAL CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS</b>			\$		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



## **ANEXO B "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

### **1. OBJETO**

EL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS MENORES PARA EL RETIRO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:**

EL FIN DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSISTE EN ESTABLECER LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL RETIRO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO EN EL PRIMER PISO DE LA FACHADA CON ORIENTACIÓN OESTE Y CON ORIENTACIÓN NORTE, EN EL SEGUNDO, SEXTO Y SÉPTIMO PISO DE LA FACHADA CON ORIENTACIÓN ESTE, EN EL SEXTO PISO DE LA FACHADA CON ORIENTACIÓN NORTE Y EN LA AZOTEA CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ESTA DIRECCIÓN, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

#### **2.1. RETIROS DE CARPINTERÍAS EXISTENTES:**

##### **2.1.1. CONDICIONES GENERALES:**

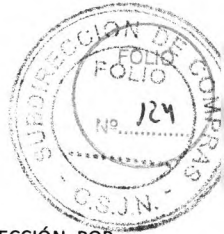
EL ADJUDICATARIO, DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE SE INCLUYEN EN LA COTIZACIÓN LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS PARA EL RETIRO DE LAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO EXISTENTES EN LOS PISOS Y SECTORES REQUERIDOS SEGÚN SE ESTABLECE EN LOS PLANOS (QUE SE ENTREGARÁN AL MOMENTO DE EFECTUAR LA VISITA TÉCNICA Y PREVIA FIRMA DE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD), DEBIENDO AJUSTARSE A TODAS LAS INDICACIONES CONTENIDAS EN LOS PLANOS Y EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS QUE SE DEBERÁN REALIZAR CON LOS CUIDADOS NECESARIOS Y TOMANDO LAS PRECAUCIONES PERTINENTES A FIN DE NO DAÑAR LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN ALREDEDOR DE LAS ZONAS A INTERVENIR.

LOS TRABAJOS COMPRENDERÁN EL RETIRO FUERA DEL EDIFICIO DE TODAS LAS CARPINTERÍAS DESMONTADAS, ASÍ COMO LA REMOCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MATERIALES RESIDUALES Y ELEMENTOS DESECHABLES, EN LOS VOLQUETES QUE RESULTEN NECESARIOS.

##### **2.1.2. RETIRO DE MATERIALES RESIDUALES Y ELEMENTOS VARIOS:**

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y AL TÉRMINO DE ESTOS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ MANTENER LIMPIO Y DESPEJADO DE MANCHAS, POLVILLO Y RESIDUOS LOS SITIOS DE INTERVENCIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN EL LUGAR DESTINADO PARA EL GUARDADO DE MATERIALES. PARA ELLO SE RECOMIENDA PREVER LAS PROTECCIONES NECESARIAS ANTES DEL COMIENZO DE LOS TRABAJOS, A FIN DE EVITAR POSIBLES MOLESTIAS Y ROTURAS DE LOS MUEBLES Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ORGANIZAR SU TRABAJO DE MODO QUE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE TODAS LAS TAREAS SEAN RETIRADOS INMEDIATAMENTE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN, A FIN DE EVITAR INTERFERENCIAS EN EL NORMAL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. ESTARÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO ARROJAR RESIDUOS DESDE EL Y/O LOS LUGARES DE TRABAJO A LAS DEPENDENCIAS ADYACENTES. LOS MATERIALES RESIDUALES DEBERÁN EMBOLSARSE PARA PODER SER BAJADOS POR EL ASCENSOR DESIGNADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN. POR OTRO LADO, TODOS LOS ELEMENTOS RESIDUALES RESULTADO DEL DESMANTELAMIENTO Y DESMONTE DE LAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO EXISTENTES, ETC. DEBERÁN SER CORTADOS EN PIEZAS CON TAMAÑOS ACORDES PARA QUE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS SE PUEDAN BAJAR A LOS VOLQUETES POR LOS ASCENSORES EXISTENTES Y/ O POR LA ESCALERA. NO SE PODRÁN UTILIZAR AMBOS ASCENSORES EN FORMA



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

SIMULTÁNEA DEBIDO A QUE SIEMPRE DEBERÁ HABER UN ASCENSOR DISPONIBLE PARA EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN. POR OTRO LADO, PARA PODER UTILIZAR LOS MISMOS, AL IGUAL QUE LA ESCALERA, SE DEBERÁ COORDINAR PREVIAMENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN. NO SE PERMITIRÁ RETIRAR Y BAJAR LOS DISTINTOS ELEMENTOS, MATERIALES RESIDUALES Y/O PIEZAS DESMANTELADAS DE LOS EQUIPOS, DESDE LAS TERRAZAS/ AZOTEA DEL EDIFICIO A LA PLANTA BAJA, SOLO PODRÁ BAJARSE POR LAS VÍAS AUTORIZADAS (ASCENSOR Y/O ESCALERA HABILITADA).

NO SE PERMITIRÁ QUEMAR MATERIALES COMBUSTIBLES EN NINGÚN LUGAR DEL EDIFICIO.

CUANDO RESULTE NECESARIO EL ESTACIONAMIENTO DE LOS CAMIONES PARA EL RETIRO DE MATERIALES RESIDUALES O DESCARGA DE MATERIALES SE TENDRÁ EN CUENTA QUE NO SE DEBERÁ ENTORPECER EL TRÁNSITO NI LOS ACCESOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS.

ASIMISMO, SE EFECTUARÁ LA LIMPIEZA Y BARRIDO DE MATERIALES SUELTOS E INCRUSTACIONES EN SOLADOS. LAS PROTECCIONES QUE DEBAN EFECTUARSE PARA EVITAR DAÑOS EN PISOS Y ORNAMENTOS, SERÁN RETIRADAS AL EFECTUAR LA LIMPIEZA FINAL DE LA JORNADA DIARIA. SE DEBERÁ RETIRAR TODO ELEMENTO EN DESUSO, SOPORTES METÁLICOS, GRAMPAS, O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE FIJACIÓN QUE CORRESPONDIERA AL SISTEMA DE CARPINTERÍAS RETIRADO; SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO DEL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN. LA REMOCIÓN SE REALIZARÁ TOMANDO LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA EVITAR LA ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DEL ENTORNO INMEDIATO.

CUANDO EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN CONSIDERE A ALGÚN MATERIAL U OBJETO RECUPERABLE PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR SU VALOR ARTÍSTICO Y/O MATERIAL, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ DEPOSITARLO DONDE AQUEL LO INDIQUE.

### 2.1.3. RETIRO DE MATERIALES, CARPINTERÍAS Y OTROS QUE SE AFECTEN EN LOS TRABAJOS:

EL ADJUDICATARIO SERÁ QUIÉN LOS RETIRE FUERA DEL EDIFICIO HASTA LOS VOLQUETES QUE CORRESPONDAN, TODO A CARGO DEL ADJUDICATARIO. NO SE PERMITIRÁ EL DEPÓSITO DE NINGÚN ELEMENTO EN LA VEREDA DEL INMUEBLE. NO SE PONDRÁN FUERA DE USO CONEXIONES DE ELECTRICIDAD, AIRE ACONDICIONADO U OTRO SERVICIO EXISTENTE SIN EMPLEAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD QUE SE REQUIERA EN CADA CASO, DEBIENDO DARSE EL AVISO PREVIO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN. PARA ELLO SE RETIRARÁN TODOS LOS CABLES QUE SE ENCUENTREN SUELTOS Y CAÑERÍAS CONSIDERADAS FUERA DE USO, PREVIA CONSULTA CON DICHO PERSONAL TÉCNICO.

#### 2.1.3.1. DESARME Y RETIRO TOTAL:

SE INCLUIRÁ EL DESARME Y RETIRO TOTAL DE TODAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO EXISTENTES DEBIÉNDOSE REEMPLAZAR POR LAS NUEVAS SEGÚN SE DETALLA EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS (QUE SE ENTREGARÁN AL MOMENTO DE EFECTUAR LA VISITA Y PREVIA FIRMA DE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD), EVITANDO INTERRUMPIR LAS TAREAS DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE TRABAJANDO EN EL EDIFICIO. LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS VAN A SER RETIRADOS POR EL ADJUDICATARIO QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODO TRÁMITE ADMINISTRATIVO CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS QUE SEAN DE COMPETENCIA EN CASO DE SER NECESARIO, ASÍ TAMBIÉN COMO LAS HERRAMIENTAS Y TRANSPORTES QUE SEAN INDISPENSABLES, ENTREGANDO EN CASO DE CORRESPONDER LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN.

EL ADJUDICATARIO, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ INFORMAR EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO (VER PUNTO 8.2 "CRONOGRAMA DE TRABAJO" DEL ANEXO B "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) LA METODOLOGÍA DEL DESARME Y RETIRO DE LAS CARPINTERÍAS EXISTENTES DE ALUMINIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, SIENDO EN UN TODO RESPONSABLE POR LA INTEGRIDAD DE LAS



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

CONSTRUCCIONES EXISTENTES Y SU PERSONAL. SE CONSIDERAN CONTEMPLADOS DENTRO DE LAS TAREAS DEL ADJUDICATARIO TODOS LOS TRABAJOS EN ALTURA NECESARIOS PARA EL RETIRO DE DICHAS CARPINTERÍAS Y SUS CORRESPONDIENTES ANDAMIAJES, PROTECCIONES Y MEDIOS DE SEGURIDAD SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES. EN CASO DE SER DAÑADA ALGUNA INSTALACIÓN DEL EDIFICIO DURANTE EL RETIRO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO LA REPARACIÓN O REINTEGRO DE LO DAÑADO QUEDANDO SUJETO A APROBACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN.

### 2.1.3.2. PROTECCIÓN DE LOS ASCENSORES:

PARA LOS CASOS EN QUE EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE AL ADJUDICATARIO A UTILIZAR ALGUNO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO, EL MISMO DEBERÁ PROTEGERLOS EN FORMA INTEGRAL Y COMPLETA CON PANELES DE MDF O MULTILAMINADOS, TANTO EL PISO COMO TODOS LOS LADOS CIEGOS DEL ASCENSOR DESIGNADO. DICHA PROTECCIÓN DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE POR EL MENCIONADO PERSONAL TÉCNICO. UNA VEZ QUE HAYA FINALIZADO SU USO Y/O AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ RETIRAR DICHAS PROTECCIONES, DEJAR LIMPIO EL INTERIOR Y EN CONDICIONES EL MISMO.

## 2.2. **CAMBIO DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO:**

### 2.2.1. CONDICIONES GENERALES:

LOS TRABAJOS CONSISTEN ESENCIALMENTE, EN EL CAMBIO DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO EXISTENTES EN EL PRIMER PISO DE LA FACHADA CON ORIENTACIÓN OESTE Y CON ORIENTACIÓN NORTE, EN EL SEGUNDO, SEXTO Y SÉPTIMO PISO DE LA FACHADA CON ORIENTACIÓN ESTE, EN EL SEXTO PISO DE LA FACHADA CON ORIENTACIÓN NORTE Y EN LA AZOTEA CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ESTA DIRECCIÓN POR NUEVAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO DE FRENTE INTEGRAL CON PAÑOS FIJOS Y VENTANAS DESPLAZABLES, ASÍ COMO TAMBIÉN POR NUEVAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO CORREDIZAS CON PAÑOS FIJOS, SEGÚN LO INDICADO EN LOS PLANOS PCC01 AL PCC11 Y PDC01.

TODOS LOS PERFILES DEBERÁN SER DE ALUMINIO EXTRUIDOS ALEACIÓN 6063, DE ACUERDO A LAS NORMAS IRAM 681, 687, 729 Y 699, ASÍ COMO A LOS TESTEOS EN EL INTI. DICHOS PERFILES DEBERÁN SER APTOS PARA SER TRATADOS SUPERFICIALMENTE, MEDIANTE PROCESOS DE ANODIZADO O PINTADO. EL PROCESO DE PINTADO DE LOS PERFILES DEBERÁ SER CON PINTURA POLIÉSTER EN POLVO TERMO-ENDURECIBLE Y LIBRE DE TGIC. TODAS LAS NUEVAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO COTIZADAS DEBERÁN SER DE ALUMINIO EXTRUIDO PINTADO EN COLOR NEGRO CON TERMINACIÓN SEMI MATE COMO LAS CARPINTERÍAS INSTALADAS DURANTE EL AÑO 2025 EN EL TERCER, CUARTO Y QUINTO PISO FACHADA CON ORIENTACIÓN ESTE (EN ADELANTE CARPINTERÍAS YA INSTALADAS EN LOS PISOS 3°, 4° Y 5° (ORIENTACIÓN ESTE)).

EL SISTEMA DE FRENTE INTEGRAL DE ALUMINIO CONTEMPLA TANTO PAÑOS FIJOS COMO VENTANAS DESPLAZABLES. DICHO FRENTE INTEGRAL DEBERÁ SER DE LA MARCA ALCEMAR O DE SIMILAR CALIDAD, CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Y TÉCNICAS DE MODO DE CONTINUAR CON EL MISMO TIPO DE CARPINTERÍAS YA INSTALADAS EN LOS PISOS 3°, 4° Y 5° (ORIENTACIÓN ESTE).

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTEMPLAR, PARA TODAS LAS CARPINTERÍAS A INTERVENIR, LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CONTRAMARCOS DEL LADO INTERIOR, ASÍ COMO PLANCHUELAS U OTRO TIPO DE PERFIL DE ALUMINIO, SEGÚN CORRESPONDA, PARA UN CIERRE Y TERMINACIÓN ESTÉTICA ADECUADO DEL LADO EXTERIOR. TODAS ELLAS DEBERÁN SER DE ALUMINIO PINTADO DEL MISMO COLOR AL DE LAS CARPINTERÍAS Y DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA DEL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN.

LAS NUEVAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO DEBERÁN SER FIJADAS A LOS VANOS EXISTENTES EN AMBOS LATERALES DEL MISMO, ASÍ COMO EN LOS DINTELES Y LOS ANTEPECHOS CONTEMPLANDO TODAS LAS ADECUACIONES EN DICHOS VANOS QUE SEAN NECESARIAS Y/O REQUERIDAS POR EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ EJECUTAR TODOS



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LAS REGLAS DEL ARTE Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DE LA MARCA DE LAS CARPINTERÍAS PROPUESTAS.

TODAS LAS VENTANAS DE ALUMINIO CON SUS PAÑOS FIJOS, ASÍ COMO LOS CERRAMIENTOS DE ALUMINIO PARA VENTILACIÓN DEBERÁN SER SELLADAS PERIMETRALMENTE ENTRE LOS NUEVOS MARCOS DE ALUMINIO Y LOS MUROS, VANOS Y/O MARCOS DE CHAPA EXISTENTES CON SELLADOR DE POLIURETANO (PU) DE ALTA ELASTICIDAD, DE MARCA RECONOCIDA Y PRIMERA CALIDAD TANTO EN EL EXTERIOR COMO EN EL INTERIOR Y DONDE INDIQUE EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN. DEL LADO INTERIOR DEBERÁN COLOCARSE LOS CONTRAMARCOS CORRESPONDIENTES A LA MARCA Y LÍNEA COTIZADA. DEL LADO EXTERIOR, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, SE DEBERÁ COLOCAR PERFILES Y/O PLANCHUELAS DE ALUMINIO DEL MISMO COLOR QUE LAS CARPINTERÍAS PARA TAPAR LA UNIÓN ENTRE LAS PAREDES, LOS MARCOS DE CHAPA EXISTENTES Y LAS NUEVAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO, SEGÚN CORRESPONDA Y A SATISFACCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN.

TODOS LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER NUEVOS, SIN USO Y EN EMPAQUE CERRADO EN EL CASO EN QUE CORRESPONDA.

### 2.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

#### A. NUEVAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO CON EL SISTEMA DE FACHADA INTEGRAL CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO, SEXTO Y SÉPTIMO PISO DE LA FACHADA CON ORIENTACIÓN ESTE.

EN EL SEGUNDO, SEXTO Y SÉPTIMO PISO DE LA FACHADA CON ORIENTACIÓN ESTE CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ESTA DIRECCIÓN EL SISTEMA DE FACHADA A PROVEER Y COLOCAR POR EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SER EL DE FRENTE INTEGRAL DE ALUMINIO MARCA ALCEMAR, ALUAR O DE SIMILAR CALIDAD, CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Y TÉCNICAS DE MODO DE CONTINUAR CON EL MISMO TIPO DE CARPINTERÍAS YA INSTALADAS EN LOS PISOS 3°, 4° Y 5° (ORIENTACIÓN ESTE). LAS NUEVAS CARPINTERÍAS DEBERÁN TENER UNA VISTA FRONTAL DE 60 MM COMPUESTO POR COLUMNAS Y TRAVESAÑOS UNIDOS ENTRE SÍ DE 60 MM X 100 MM CONFORMANDO PAÑOS FIJOS Y VENTANAS DESPLAZABLES, SEGÚN LO INDICADO EN LOS PLANOS PCC03 AL PCC05, PCC07 AL PCC09 Y PDC01.

LAS VENTANAS DESPLAZABLES DEBERÁN SER DE SIMILAR CALIDAD, CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Y TÉCNICAS A LAS CARPINTERÍAS YA INSTALADAS EN LOS PISOS 3°, 4° Y 5° (ORIENTACIÓN ESTE), QUE SON DE LA MARCA ALCEMAR - LÍNEA MÓNACO. LAS MISMAS LLEVARÁN BISAGRAS A FRICCIÓN LATERALES, TIJERAS DE ACERO, BURLETES BI-COMPONENTES, ALDABAS O FALLEBAS DE CIERRE, ASÍ COMO CON TODOS LOS ACCESORIOS PREVISTOS POR LA MARCA DEL SISTEMA DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO PROPUESTO POR EL ADJUDICATARIO. DICHAS VENTANAS DESPLAZABLES DEBERÁN CONTAR CON UN LIMITADOR DE APERTURA HACIA EL EXTERIOR DE MÁXIMO 30 CM.

LA FIJACIÓN DE LOS VIDRIOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UNA TAPA PRESORA O PERFIL PRENSA EN LAS COLUMNAS Y TRAVESAÑOS CON UN BULÓN A ROSCA Y TAPAS DE EXTERIORES DE TERMINACIÓN, ASÍ COMO TODOS LOS ACCESORIOS QUE ESTÉN INDICADOS POR EL FABRICANTE DE LA MARCA DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO PROPUESTA POR EL ADJUDICATARIO. EL SELLADO EXTERIOR DEL SISTEMA DE FRENTE INTEGRAL SE DEBE REALIZAR ENTRE LA TAPA EXTERIOR Y EL VIDRIO, ASÍ COMO ENTRE LAS NUEVAS CARPINTERÍAS Y LOS VANOS O PERFILERÍAS EXISTENTES TANTO DEL LADO EXTERIOR COMO DEL INTERIOR.

SE REQUIERE QUE SE UTILICEN BURLETES DE EPDM DE PRIMERA CALIDAD EN LA TAPA PRESORA, EN LAS COLUMNAS Y TRAVESAÑOS, TODO SEGÚN LO INDICADO LA MARCA PROPUESTA POR EL ADJUDICATARIO.

EL COLOR DEL ALUMINIO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE FACHADA INTEGRAL DEBERÁ SER PINTADO NEGRO TERMINACIÓN SEMI-MATE TANTO EN EL EXTERIOR COMO EN EL INTERIOR DEL MISMO TONO Y TERMINACIÓN QUE LAS CARPINTERÍAS YA INSTALADAS EN LOS PISOS 3°, 4° Y 5° (ORIENTACIÓN ESTE).



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

TODOS LOS VIDRIOS A UTILIZAR DEBERÁN SER DVH (DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO) CONFORME NORMAS IRAM 12556, 12559, 12595 Y 12596 COMPUESTO POR UN VIDRIO LAMINADO EXTERIOR DE 4+4 MM, UNA CÁMARA DE AIRE DE 12 MM Y UN VIDRIO LAMINADO INTERIOR INCOLORO DE 3+3 MM. EL VIDRIO LAMINADO EXTERIOR DEL DVH DEBERÁ SER DE SIMILAR CALIDAD, CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Y TÉCNICAS A LAS DEL VIDRIO SOLAR NEUTRO LIGHT DE 4+4 MM DE LA EMPRESA VASA, VIDRIOS INSTALADOS DURANTE EL AÑO 2025 EN EL TERCER, CUARTO Y QUINTO PISO FACHADA CON ORIENTACIÓN ESTE (EN ADELANTE VIDRIOS YA INSTALADOS EN LOS PISOS 3°, 4° Y 5° (ORIENTACIÓN ESTE)). DICHO VIDRIO DEBE SER DE UN TONO NEUTRO, DEBE REDUCIR MÁS DEL 50 % DEL INGRESO DEL CALOR RADIANTE DEL SOL, DEBE TENER UN FACTOR SOLAR IGUAL O MENOR A 0,50, DEBE SER APTO PARA FACHADAS CON VIDRIOS DVH Y UN FACTOR K DE 2,8 O MENOR, ENTRE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

DEL LADO INTERIOR, SOBRE TODOS LOS VIDRIOS DE LA FACHADA CON ORIENTACIÓN ESTE, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PROVEER Y COLOCAR UN FILM ESPEJADO COLOR PLATA CON EFECTO REFLECTIVO CALIDAD 3M, PROTEMAX O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, TONO Y COLOR QUE EL FILM COLOCADO EN LOS VIDRIOS YA INSTALADOS EN LOS PISOS 3°, 4° Y 5° (ORIENTACIÓN ESTE).

TODOS LOS MATERIALES, VIDRIOS, FILMS, HERRAJES, ACCESORIOS, ETC. REQUERIDOS EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LOS PLANOS DEBERÁN SER APROBADOS POR EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN PREVIO A SU FABRICACIÓN Y/O INSTALACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

VER LOS PLANOS PCC03 AL PCC05, PCC07 AL PCC09 Y PDC01.

- B. NUEVAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO DESPLAZABLES, CORREDIZAS Y CON PAÑO FIJO CORRESPONDIENTES AL PRIMER PISO DE LA FACHADA CON ORIENTACIÓN OESTE, AL PRIMER PISO DE LA FACHADA CON ORIENTACIÓN NORTE Y AL SEXTO PISO DE LA FACHADA CON ORIENTACIÓN NORTE.

EN EL PRIMER PISO DE LA FACHADA CON ORIENTACIÓN OESTE Y CON ORIENTACIÓN NORTE, ASÍ COMO EN EL SEXTO PISO DE LA FACHADA CON ORIENTACIÓN NORTE CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE ESTA DIRECCIÓN, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PROVEER Y COLOCAR VENTANAS DESPLAZABLES, PUERTAS CORREDIZAS Y PAÑOS FIJOS DE LA MARCA ALCEMAR - LÍNEA MEDITERRÁNEA M5, MARCA ALUAR - LÍNEA A40 O DE SIMILAR CALIDAD, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESTÉTICAS, SEGÚN LO INDICADO EN LOS PLANOS PCC01, PCC02, PCC05 Y PCC06.

LAS VENTANAS DESPLAZABLES DEBERÁN SER DE SIMILAR CALIDAD, CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Y TÉCNICAS A LAS CARPINTERÍAS YA INSTALADAS EN LOS PISOS 3°, 4° Y 5° (ORIENTACIÓN ESTE). LAS MISMAS LLEVARÁN BISAGRAS A FRICCIÓN LATERALES, TIJERAS DE ACERO, BURLETES BI-COMPONENTES, ALDABAS O FALLEBAS DE CIERRE Y TODOS LOS ACCESORIOS QUE ESTÉN INDICADOS POR LA MARCA DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO PROPUESTA POR EL ADJUDICATARIO. DICHAS VENTANAS DESPLAZABLES DEBERÁN CONTAR CON UN LIMITADOR DE APERTURA HACIA EL EXTERIOR DE MÁXIMO 30 CM.

LAS NUEVAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO, ASÍ COMO TODOS SUS ACCESORIOS Y HERRAJES QUE LA COMPONEN, DEBERÁN SER FABRICADAS SEGÚN LO INDICADO POR LA MARCA PROPUESTA POR EL ADJUDICATARIO.

SE DEBERÁ CONTEMPLAR QUE LAS HOJAS CORRESPONDIENTES A LAS PUERTAS CORREDIZAS DEBERÁN TENER FALLEBAS O ALDABAS DE CIERRE CON CERRADURA INCORPORADA.

EL COLOR DEL ALUMINIO CORRESPONDIENTE A ESTAS NUEVAS CARPINTERÍAS DEBERÁ SER PINTADO NEGRO SEMI-MATE TANTO EN EL EXTERIOR COMO EN EL INTERIOR, CON UN TONO Y COLOR SIMILAR A LAS CARPINTERÍAS DEL SISTEMA DE FRENTE INTEGRAL YA INSTALADAS EN LOS PISOS 3°, 4° Y 5° (ORIENTACIÓN ESTE).



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

TODOS LOS VIDRIOS A UTILIZAR DEBERÁN SER DVH (DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO) COMPUESTO POR UN VIDRIO LAMINADO EXTERIOR DE 4+4 MM, UNA CÁMARA DE AIRE DE 12 MM Y UN VIDRIO LAMINADO INTERIOR INCOLORO DE 3+3 MM. EL VIDRIO LAMINADO EXTERIOR DEL DVH DEBERÁ SER DE SIMILAR CALIDAD, CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Y TÉCNICAS A LAS DEL VIDRIO SOLAR NEUTRO LIGHT DE 4+4 MM DE LA EMPRESA VASA, VIDRIOS YA INSTALADOS EN LOS PISOS 3°, 4° Y 5° (ORIENTACIÓN ESTE). DICHO VIDRIO DEBE SER DE UN TONO NEUTRO, DEBE REDUCIR MÁS DEL 50 % DEL INGRESO DEL CALOR RADIANTE DEL SOL, DEBE TENER UN FACTOR SOLAR IGUAL O MENOR A 0,50, DEBE SER APTO PARA FACHADAS CON VIDRIOS DVH Y UN FACTOR K DE 2,8 O MENOR, ENTRE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

SOBRE LOS VIDRIOS LAMINADOS 4+4 MM DEL LADO EXTERIOR DE ESTAS CARPINTERÍAS EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PROVEER Y COLOCAR UN FILM, DE CONTROL SOLAR, ESPEJADO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA EXTERIORES COLOR PLATA CON EFECTO REFLECTIVO CALIDAD 3M SILVER 35 EXTERIOR O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, TONO Y COLOR QUE EL FILM COLOCADO EN LOS VIDRIOS YA INSTALADOS EN LOS PISOS 3°, 4° Y 5° (ORIENTACIÓN ESTE).

TODOS LOS MATERIALES, VIDRIOS, FILMS, HERRAJES, ACCESORIOS, ETC. REQUERIDOS EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LOS PLANOS DEBERÁN SER APROBADOS POR EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN PREVIO A SU FABRICACIÓN Y/O INSTALACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

VER PLANOS PCC01, PCC02, PCC05 Y PCC06.

C. NUEVAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO CORREDIZAS, DESPLAZABLES CON PAÑOS FIJOS Y CERRAMIENTOS DE ALUMINIO PARA VENTILACIÓN CORRESPONDIENTES A LA AZOTEA.

A CONTINUACIÓN, SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS QUE EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTEMPLAR PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO CORREDIZAS, VENTANAS DESPLAZABLES CON PAÑOS FIJOS Y LOS CERRAMIENTOS DE ALUMINIO PARA VENTILACIÓN UBICADOS EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO DE ESTA DIRECCIÓN, SEGÚN SE INDICA EN LOS PLANOS Y EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LOS PLANOS PCC10 Y PCC11.

TODOS LOS PERFILES DEBERÁN SER DE ALUMINIO EXTRUIDOS ÍNTEGRAMENTE CON MATERIA PRIMA DE PRIMERA CALIDAD DE ACUERDO A NORMAS IRAM Y TESTEOS EN EL INTI. EL PROCESO DE PINTADO DE PERFILES DEBERÁ SER CON PINTURA POLIÉSTER EN POLVO TERMO-ENDURECIBLE Y LIBRE DE TGIC. LAS NUEVAS CARPINTERÍAS DEBERÁN SER DE ALUMINIO EXTRUIDO PINTADO EN COLOR NEGRO SEMI MATE COMO EL RESTO DE LAS NUEVAS CARPINTERÍAS.

LAS MISMAS DEBERÁN SER DE UNA MARCA RECONOCIDA Y DE UNA LÍNEA DE ALTA PRESTACIÓN TALES COMO MARCA ALCEMAR - LÍNEA ATLÁNTICA, ALUAR - LÍNEA A30 O DE SIMILAR CALIDAD, CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Y TÉCNICAS. TODOS LOS ACCESORIOS Y HERRAJES A COLOCAR DEBERÁN SER DE ALTA CALIDAD Y SEGÚN LO INDICADO POR LA MARCA Y LÍNEA COTIZADA POR EL ADJUDICATARIO.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTEMPLAR QUE LAS HOJAS CORRESPONDIENTES A LAS VENTANAS DESPLAZABLES DEBERÁN TENER FALLEBAS O ALDABAS DE CIERRE SEGÚN LO ESPECIFICADO POR LA MARCA Y LÍNEA COTIZADA POR EL ADJUDICATARIO, AL IGUAL DEL RESTO DE LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS.

TODOS LOS VIDRIOS A UTILIZAR DEBERÁN SER DVH (DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO) COMPUESTO POR UN VIDRIO LAMINADO EXTERIOR DE 4+4 MM, UNA CÁMARA DE AIRE DE 12 MM Y UN VIDRIO LAMINADO INTERIOR INCOLORO DE 3+3 MM. EL VIDRIO LAMINADO EXTERIOR DEL DVH DEBERÁ SER DE SIMILAR CALIDAD, CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Y TÉCNICAS A LAS DEL VIDRIO SOLAR NEUTRO LIGHT DE 4+4 MM DE LA EMPRESA VASA, VIDRIOS YA INSTALADOS EN LOS PISOS 3°, 4° Y 5° (ORIENTACIÓN ESTE). DICHO VIDRIO DEBE SER DE UN TONO NEUTRO, DEBE REDUCIR MÁS DEL 50 % DEL INGRESO DEL CALOR RADIANTE DEL SOL, DEBE



## Corte Suprema de Justicia de la Nación



TENER UN FACTOR SOLAR IGUAL O MENOR A 0,50, DEBE SER APTO PARA FACHADAS CON VIDRIOS DVH Y UN FACTOR K DE 2,8 O MENOR, ENTRE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

SOBRE LOS VIDRIOS LAMINADOS 4+4 MM DEL LADO EXTERIOR DE ESTAS CARPINTERÍAS EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PROVEER Y COLOCAR UN FILM, DE CONTROL SOLAR, ESPEJADO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA EXTERIORES COLOR PLATA CON EFECTO REFLECTIVO CALIDAD 3M SILVER 35 EXTERIOR O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, TONO Y COLOR QUE EL FILM COLOCADO EN LOS VIDRIOS YA INSTALADOS EN LOS PISOS 3°, 4° Y 5° (ORIENTACIÓN ESTE).

LOS NUEVOS CERRAMIENTOS DE ALUMINIO PARA VENTILACIÓN UBICADOS EN LA AZOTEA DENTRO DE LA SALA DE ASCENSORES DEL EDIFICIO DE ESTA DIRECCIÓN DEBERÁN SER FABRICADOS A MEDIDA CON UN MARCO O TUBO DE ALUMINIO PERIMETRAL, PERFILES DE ALUMINIO TIPO TABLILLA Z PARA VENTILACIÓN Y CON UNA MALLA DE ALUMINIO TIPO MOSQUITERO DEL LADO INTERIOR. TODOS LOS CERRAMIENTOS DEBERÁN ESTAR FIJADOS A LOS VANOS Y/O MARCOS DE CHAPA EXISTENTES, SEGÚN CORRESPONDA. LOS MISMOS DEBERÁN SER DE ALUMINIO EXTRUDIDO PINTADO EN COLOR NEGRO Y DEBERÁN CUMPLIR CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, RESISTENCIA Y ESTÉTICA, ACORDE A LAS NECESIDADES DE USO Y SU FUNCIÓN.

TODAS LAS VENTANAS DE ALUMINIO CON SUS PAÑOS FIJOS, ASÍ COMO LOS CERRAMIENTOS DE ALUMINIO PARA VENTILACIÓN DEBERÁN SER SELLADAS PERIMETRALMENTE ENTRE LOS NUEVOS MARCOS DE ALUMINIO Y LOS MUROS Y/O MARCOS DE CHAPA EXISTENTES CON SELLADOR DE POLIURETANO (PU) DE ALTA ELASTICIDAD, DE MARCA RECONOCIDA Y PRIMERA CALIDAD TANTO EN EL EXTERIOR COMO EN EL INTERIOR Y DONDE INDIQUE EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN. DEL LADO INTERIOR DEBERÁN COLOCARSE LOS CONTRAMARCOS CORRESPONDIENTES A LA MARCA Y LÍNEA COTIZADA. DEL LADO EXTERIOR, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, SE DEBERÁ COLOCAR PERFILES Y/O PLANCHUELAS DE ALUMINIO DEL MISMO COLOR QUE LAS CARPINTERÍAS PARA TAPAR LA UNIÓN ENTRE LAS PARTES, LOS MARCOS DE CHAPA EXISTENTES Y LAS NUEVAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO, SEGÚN CORRESPONDA Y A SATISFACCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN.

TODOS LOS MATERIALES, VIDRIOS, FILMS, HERRAJES, ACCESORIOS, ETC. REQUERIDOS EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LOS PLANOS DEBERÁN SER APROBADOS POR EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN PREVIO A SU FABRICACIÓN Y/O INSTALACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

VER LOS PLANOS PCC10 Y PCC11.

- D. EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CARPINTERÍAS QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN Y SEGÚN PLANOS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:
- EL ADJUDICATARIO INCLUIRÁ TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA COMPLETA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, COMO SER SELLADOS ENTRE LAS NUEVAS CARPINTERÍAS Y LOS PARAMENTOS EXISTENTES, SIEMPRE QUE SEAN IMPRESCINDIBLES PARA LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.
  - EL ADJUDICATARIO SE HARÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS QUE PUDIERAN PRODUCIRSE EN EL EDIFICIO POR NO TOMAR LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA EVITAR FILTRACIONES ANTES O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS, Y CORRERÁN POR SU CUENTA Y CARGO, TODOS LOS ARREGLOS QUE DEBAN EFECTUARSE ANTE EVENTUALES DETERIOROS QUE PUDIERA SUFRIR.
  - LAS NUEVAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO DEBERÁN GARANTIZAR ABSOLUTA ESTANQUEIDAD DE LAS FACHADAS A INTERVENIR.
  - NO SE EJECUTARÁN TAREAS EN LAS FACHADAS CUANDO LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS SEAN DESFAVORABLES, QUE PUEDAN AFECTAR LA INTEGRIDAD Y/O CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TÉCNICAS EMPLEADAS.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

### 2.2.3. GARANTÍA:

LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS DEBERÁ CONTAR CON UN PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO DE VEINTICUATRO (24) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DEFINITIVA, LA CUAL SERÁ OTORGADA UNA VEZ VERIFICADA LA CORRECTA FINALIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS.

ESTA GARANTÍA COMPRENDERÁ LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS PROVISTOS E INSTALADOS.

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN. EN CASO DE PRESENTAR FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O DAÑOS TALES COMO ROTURAS O RAYADURAS, PRODUCIDOS DURANTE EL TRANSPORTE, MANIPULACIÓN O INSTALACIÓN, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PROCEDER A SU REEMPLAZO, SIN QUE ESTO GENERE COSTO ALGUNO PARA ESTA DIRECCIÓN

### 3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

EL ADJUDICATARIO, DENTRO DE LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 8 "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO", DEBERÁ REALIZAR SU PRIMERA VISITA AL EDIFICIO PARA EFECTUAR LAS INSPECCIONES, VERIFICACIONES, CATEOS Y MEDICIONES QUE SE REQUIERAN EN TODOS LOS SECTORES A INTERVENIR, A LOS EFECTOS DE QUE PUEDA PROCEDER A REALIZAR TODOS LOS TRABAJOS DESCRIPTOS DE LAS CARPINTERÍAS A INTERVENIR, ASÍ COMO ACORDAR CON EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN, DETALLES TÉCNICOS, PLAZOS PARCIALES Y PROCEDIMIENTOS A REALIZAR DURANTE TODOS LOS TRABAJOS HASTA SU FINALIZACIÓN.

LAS MEDICIONES PARA LA FABRICACIÓN DE LAS NUEVAS CARPINTERÍAS A INSTALAR DEBERÁN REALIZARSE CON LAS CARPINTERÍAS EXISTENTES COLOCADAS COMO ESTÁN HOY DÍA EN EL EDIFICIO YA QUE EL MISMO DEBE SEGUIR FUNCIONANDO CON SUS EMPLEADOS Y OPERATIVO EN LOS SECTORES A INTERVENIR HASTA EL DÍA EN QUE EL ADJUDICATARIO ACUERDE, PREVIAMENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN, EL RETIRO DEL PAÑO DE LA CARPINTERÍA EXISTENTE, EL ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DEL VANO EN CUESTIÓN Y LA POSTERIOR COLOCACIÓN DEL NUEVO PAÑO DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO CON SUS RESPECTIVOS SELLADOS.

EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGÚN CONCEPTO PUEDE QUEDAR UN VANO ABIERTO Y SIN CARPINTERÍA DE ALUMINIO, SEA LA MISMA EXISTENTE Y/O LA NUEVA CARPINTERÍA, DURANTE MÁS DE 12 HORAS CORRIDAS. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ TOMAR TODOS LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA REALIZAR EN ESE PLAZO TODOS LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS. AL FINALIZAR LA JORNADA DE TRABAJO O EN LOS CASOS DE LLUVIA EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTEMPLAR UN CERRAMIENTO PROVISORIO PARA EL VANO QUE ESTÁ ABIERTO SIN CARPINTERÍA DE ALUMINIO.

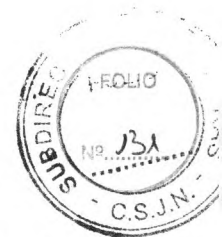
UNA VEZ FINALIZADA LA INSTALACIÓN DE LAS CARPINTERÍAS EL ADJUDICATARIO DEBERÁ REALIZAR LA COLOCACIÓN DE LOS FILMS ESPEJADOS SOBRE LOS VIDRIOS SEGÚN LO REQUERIDO EN ESTAS ESPECIFICACIONES.

### 4. PRUEBAS HIDRÁULICAS

UNA VEZ COLOCADOS Y SELLADOS TODOS LOS PAÑOS DEL SISTEMA DE FRENTE INTEGRAL, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO, Y PREVIO A LA CONFORMIDAD DE CADA ÍTEM, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PROBAR HIDRÁULICAMENTE LOS MISMOS, A COORDINAR CON EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN.

### 5. LIMPIEZA:

EL ADJUDICATARIO EFECTUARÁ, UNA LIMPIEZA DIARIA EN TODOS LOS LUGARES EN DONDE SE DESARROLLARON TAREAS Y EN AQUELLOS AFECTADOS INDIRECTAMENTE EJECUTANDO PARA TAL FIN LAS TAREAS QUE FUERAN MENESTER CON EL OBJETO DE



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

QUE EL SECTOR QUEDE EN PERFECTAS CONDICIONES PARA SU USO (LIMPIEZA DE PISOS, ASPIRADO DE SUPERFICIES POR MEDIOS MECÁNICOS, LIMPIEZA DE REVESTIMIENTOS, LIMPIEZA DE MUEBLES, ETC.).

### **6. MOVIMIENTOS DE MATERIALES Y PERSONAL:**

EL DESPLAZAMIENTO DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO DENTRO DEL EDIFICIO, SOLO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS LUGARES Y HORARIOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN.

### **7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE:**

#### **7.1. ANTECEDENTES:**

LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU OFERTA UN LISTADO DETALLADO DE AL MENOS TRES (3) ANTECEDENTES DE TRABAJOS EFECTUADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS DE COMPLEJIDAD SIMILAR EN VENTANAS DE ALTA PRESTACIÓN Y EN FACHADAS CON: SISTEMAS DE FRENTE INTEGRAL, PIEL DE VIDRIO O TIPO MURO CORTINA. ESTO DEBE SER COMPROBABLE CON CONSTANCIA ESCRITA, ACOMPAÑADO DE ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS, ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIAS, ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVAS Y/O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE JUICIO QUE DEMUESTRE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LA RESPONSABILIDAD DE LA FIRMA.

#### **7.2. VISITA TÉCNICA AL EDIFICIO -OBLIGATORIA- Y PLANOS ILUSTRATIVOS (DOCUMENTACIÓN):**

DEBERÁN REALIZAR DE FORMA OBLIGATORIA LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, SITO EN AV. DE LOS INCAS 3834 CABA, A FIN DE EFECTUAR EL RELEVAMIENTO NECESARIO, VERIFICANDO LA UBICACIÓN Y CANTIDAD DE ELEMENTOS INDICADOS EN LOS PLANOS, ADEMÁS SE INTERIORIZARÁ DE TODOS LOS DETALLES. ASIMISMO, DEBERÁ INSPECCIONAR Y EXAMINAR LOS LUGARES EN QUE SE COLOCARAN LAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO DEL PRESENTE PLIEGO, ANTES DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

AL MOMENTO DE EFECTUAR LA VISITA Y PREVIA FIRMA DE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, SE LES ENTREGARÁ A LOS OFERENTES PLANOS ILUSTRATIVOS (DOCUMENTACIÓN) Y EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA SUSCRITO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA EDILICIA, LOS CUALES DEBERÁN SER ACOMPAÑADOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, A LOS FINES DE ACREDITAR LA ENTREGA DE LOS PLANOS EN CUESTIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA VISITA OBLIGATORIA.

A EFECTOS DE ESTABLECER EL DÍA Y HORARIO DE VISITA, PODRÁN PONERSE EN CONTACTO CON LA SUBDIRECCIÓN MENCIONADA, AL CORREO ELECTRÓNICO:

[SSIE.INFRAESTRUCTURA@DAJUDECO.GOB.AR](mailto:SSIE.INFRAESTRUCTURA@DAJUDECO.GOB.AR)

LOS DATOS SUMINISTRADOS POR ESTA DIRECCIÓN, SÓLO TIENEN CARÁCTER ILUSTRATIVO Y EN NINGÚN CASO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO SI FUERAN INCOMPLETOS.

LA CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA CUANDO HAYA SIDO EMITIDA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. ESTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE JUNTO CON LA OFERTA, NO ADMITIÉNDOSE CONSTANCIAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD AL PLAZO INDICADO.

### **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:**

#### **8.1. PLANOS EJECUTIVOS**



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EL ADJUDICATARIO, DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, DEBERÁ REALIZAR SU PRIMERA VISITA AL EDIFICIO PARA EFECTUAR LAS INSPECCIONES, VERIFICACIONES, CATEOS Y MEDICIONES QUE SE REQUIERAN EN TODOS LOS SECTORES A INTERVENIR, A LOS EFECTOS DE QUE PUEDA PROCEDER A REALIZAR LOS PLANOS EJECUTIVOS DE TODAS LAS CARPINTERÍAS REQUERIDAS, ASÍ COMO ACORDAR CON EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN, DETALLES TÉCNICOS, PLAZOS PARCIALES Y PROCEDIMIENTOS A REALIZAR DURANTE TODOS LOS TRABAJOS HASTA SU FINALIZACIÓN.

LOS PLANOS EJECUTIVOS DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. UNA VEZ ENTREGADOS LOS MISMOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS CORRIDOS LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA EDILICIA, O QUIEN ESTA DESIGNE A TAL EFECTO, LO EVALUARÁ Y OBSERVARÁ Y/O APROBARÁ LOS DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA. DE NO ACORDARSE LA APROBACIÓN, SE NOTIFICARÁ AL ADJUDICATARIO LOS MOTIVOS Y SE ORDENARÁ QUE REVISE LAS OBSERVACIONES OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA ELLO. UNA VEZ SUBSANADOS ESTOS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ NUEVAMENTE SOLICITAR LA APROBACIÓN EN LA FORMA INDICADA, REPITIÉNDOSE EL PROCEDIMIENTO DESCRIPTO.

### **8.2. CRONOGRAMA DE TRABAJO:**

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, UN CRONOGRAMA DETALLADO DE TODOS LOS TRABAJOS EN EL QUE SE INDIQUE LA CORRELATIVIDAD DE LAS TAREAS. UNA VEZ ENTREGADO EL CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS CORRIDOS, LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA EDILICIA, O QUIEN ESTA DESIGNE A TAL EFECTO, LO EVALUARÁ Y OBSERVARÁ Y/O APROBARÁ EL DOCUMENTO SEGÚN CORRESPONDA. DE NO ACORDARSE LA APROBACIÓN, SE NOTIFICARÁ AL ADJUDICATARIO LOS MOTIVOS Y SE ORDENARÁ QUE REVISE LAS OBSERVACIONES OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA ELLO. UNA VEZ SUBSANADOS ESTOS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ NUEVAMENTE SOLICITAR LA APROBACIÓN EN LA FORMA INDICADA, REPITIÉNDOSE EL PROCEDIMIENTO DESCRIPTO.

JUNTO AL CRONOGRAMA DE TRABAJO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REFERENCIA.

### **8.3. MUESTRA A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:**

EL ADJUDICATARIO ANTES DE COMENZAR CON LA FABRICACIÓN DE LAS CARPINTERÍAS DEBERÁ PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN UNA MUESTRA COMPLETA DEL SISTEMA FRENTE INTEGRAL DE 50CM X 50CM APROXIMADAMENTE CON UN PAÑO FIJO EN COLOR NEGRO Y OTRA MUESTRA COMPLETA DE 50CM X 90CM APROXIMADAMENTE QUE CONTEMPLA UN PAÑO FIJO INFERIOR CON UNA VENTANA DESPLAZABLE SUPERIOR EN COLOR NEGRO CON SUS VIDRIOS CORRESPONDIENTES. TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA COMPLETA DE 50CM X 50CM APROXIMADAMENTE DE UNA PUERTA VENTANA CORREDIZA EN COLOR NEGRO CON SU MARCO Y VIDRIOS CORRESPONDIENTES, Y POR OTRO LADO UNA MUESTRA COMPLETA DE 50CM X 50CM DE UNA CARPINTERÍA DE ALUMINIO PARA VENTILACIÓN. A SU VEZ, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR Y COLOCAR IN SITU UNA MUESTRA DE LOS FILMS ESPEJADOS COLOR PLATA, TANTO EL PROPUESTO PARA EL INTERIOR COMO PARA EL EXTERIOR, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO MATERIAL, ACCESORIO O ELEMENTO DE LAS CARPINTERÍAS DE ALUMINIO QUE EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN CONSIDERE DE IMPORTANCIA PARA SU APROBACIÓN. TODAS LAS MUESTRAS REQUERIDAS DEBERÁN AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PLIEGO.

LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. UNA VEZ ENTREGADAS LAS MUESTRAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS CORRIDOS, LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA EDILICIA EVALUARÁ Y APROBARÁ



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*



LA CALIDAD, INFORMANDO AL ADJUDICATARIO POR CORREO ELECTRÓNICO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

LAS MUESTRAS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO DEBERÁN SER SIN CARGO, CONSTANDO EL MENCIONADO REQUISITO EN LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.

### **9. SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL:**

#### **9.1. EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE**

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE INCLUYA TODAS LAS ETAPAS DE TRABAJO, LOS RIESGOS PRESENTES EN CADA UNA DE LA MISMAS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS O A ADOPTAR, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS. DICHO PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE DEBERÁ SER APROBADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN.

DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER APROBADO, FIRMADO Y SELLADO POR LA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART) DEL ADJUDICATARIO. EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PODRÁ ESTAR ENCUADRADO EN LA RESOLUCIÓN 51/97, O BIEN EN LA RESOLUCIÓN 35/98, SI CORRESPONDIERA Y EN UN TODO DE ACUERDO CON LA LEY 24.557 Y TODA OTRA NORMA MODIFICATORIA, COMPLEMENTARIA Y REGLAMENTARIA QUE EN EL FUTURO SE DICTE Y EN CUANTO RESULTE APLICABLE.

#### **9.2. NÓMINA DEL PERSONAL:**

LA EMPRESA QUE EJECUTE LOS TRABAJOS DEBE ACREDITAR LA NÓMINA DEL PERSONAL, JUNTO CON EL CERTIFICADO DE COBERTURA Y LA CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN EMITIDA POR SU ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART).

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR EL AVISO DE OBRA, DANDO CUMPLIMIENTO A TODA LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE. DEBERÁ PRESENTARSE PREVIO AL INICIO DE LAS TAREAS, SIN EXCEPCIÓN. EL ADJUDICATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA.

#### **9.3. PERSONAL ABOCADO A TAREAS DE ALTURA:**

EL PERSONAL ABOCADO A LAS TAREAS DE ALTURA DEBE ESTAR ESPECÍFICAMENTE INSTRUIDO EN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS Y EN CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS QUE IMPLICA, DEBE CONOCER Y RECONOCER LAS SUPERFICIES SOBRE LAS CUALES SE DEBE TRANSITAR O PERMANECER, LA CORRECTA INSPECCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ARNÉS DE SEGURIDAD, LOS ADECUADOS SISTEMAS DE ANCLAJE, EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO UTILIZADO PARA TAREAS EN ALTURA (SILLETAS, BALANCINES ETC.) EN UN TODO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 351/79 LEY 19.587 O NORMATIVA VIGENTE Y APLICABLE.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA SRT 61/2023 RELATIVA A TRABAJOS EN ALTURA. PREVIO AL INICIO DE LAS TAREAS, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN: CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA PARA TRABAJO EN ALTURA, PLAN DE RESCATE ESPECÍFICO PARA LA TAREA, INCLUYENDO DEFINICIÓN DE ROLES, EQUIPAMIENTO DISPONIBLE, TIEMPO DE RESPUESTA, PROCEDIMIENTO DETALLADO Y CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ACREDITAR LOS REGISTROS DE CAPACITACIÓN ACTUALIZADOS DEL PERSONAL EN DICHOS TEMAS, FIRMADOS POR LOS TRABAJADORES Y RUBRICADOS POR EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD QUE IMPARTA DICHA INSTRUCCIÓN, LA CUAL DEBERÁ HACERSE EFECTIVA PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS.



## Corte Suprema de Justicia de la Nación



### 9.4. ESTRUCTURAS, HERRAMIENTAS Y DISPOSITIVOS:

LAS ESTRUCTURAS, HERRAMIENTAS Y DISPOSITIVOS QUE DEBAN SER IMPLEMENTADOS PARA LA EJECUCIÓN O EL ACCESO A SITIOS EN ALTURA (ANDAMIOS, SILLETAS, BALANCINES, ARNÉS DE SEGURIDAD, ESCALERAS PORTÁTILES, ETC.), DEBERÁN SER PROVISTOS POR EL ADJUDICATARIO Y SER LOS ADECUADOS RESPECTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTE EN LO QUE RESPECTA A SU CONSTITUCIÓN Y CONSERVACIÓN. DEBERÁ REGISTRARSE LA VERIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DE LAS TAREAS, PREVIO A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSERVÁNDOSE LAS PLANILLAS CORRESPONDIENTES EN EL LEGAJO TÉCNICO SEGÚN RESOLUCIONES VIGENTES DE LA SRT

### 9.5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN:

- a) EN TODO TRABAJO CON RIESGO DE CAÍDA A DISTINTO NIVEL ES OBLIGATORIO, A PARTIR DE UNA DIFERENCIA DE NIVEL DE DOS CON CINCUENTA METROS (2,50 M), EL USO DE ARNÉS DE SEGURIDAD, PROVISTO DE ANILLAS POR DONDE PASARA EL CABO DE VIDA, LAS QUE NO PODRÁN ESTAR SUJETAS POR MEDIO DE REMACHES. LOS ARNESES DE SEGURIDAD SE REVISARÁN SIEMPRE ANTES DE SU USO, DESECHANDO LOS QUE PRESENTEN CORTES, GRIETAS O DEMÁS MODIFICACIONES QUE COMPROMETAN SU RESISTENCIA, CALCULADA PARA EL PESO DEL CUERPO HUMANO EN CAÍDA LIBRE, CON RECORRIDO DE CINCO METROS. DEBERÁ ASIMISMO VERIFICARSE CUIDADOSAMENTE EL SISTEMA DE ANCLAJE, SUS RESISTENCIAS Y LA LONGITUD DE LOS CABOS SALVAVIDAS, LA CUAL SERÁ LA MÁS CORTA POSIBLE, CONFORME CON LA TAREA QUE SE HA DE EJECUTAR. TODOS LOS TRABAJADORES DEBEN UTILIZAR ARNÉS DE SEGURIDAD ANCLADOS A CUALQUIER PUNTO FIJO, INDEPENDIENTE DE LA SILLETA Y SU ESTRUCTURA DE SOPORTE.

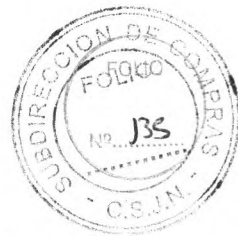
LOS REGISTROS DE DICHAS VERIFICACIONES SE CONSERVARÁN EN EL LEGAJO TÉCNICO, O SE ENTREGARÁN A TRAVÉS DE NOTA DE PEDIDO.

- b) LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (INCLUIDO EL ARNÉS DE SEGURIDAD O ELEMENTO DE PROTECCIÓN ANTI-CAÍDAS, CALZADO DE SEGURIDAD, CASCO, ROPA DE TRABAJO, GUANTES, PROTECCIÓN OCULAR ETC.), DEBEN SER PROVISTOS Y CONTROLADOS POR EL EMPLEADOR, QUIEN DEBERÁ ASÍ MISMO REGISTRAR Y ACREDITAR LA ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO MEDIANTE LAS PLANILLAS ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN SRT 299/2011.
- c) RESULTARÁ CONVENIENTE QUE EL PERSONAL CUENTE CON CINTURÓN PORTA HERRAMIENTAS COMPATIBLES CON EL USO DEL ARNÉS DE SEGURIDAD, APTO PARA EL GUARDADO MOMENTÁNEO DE HERRAMIENTAS MANUALES NECESARIAS
- d) ES IMPORTANTE CONTAR CON VALLADO Y SEÑALIZACIÓN PERIMETRAL EN LA VÍA PÚBLICA, QUE EVITE EL TRÁNSITO PEATONAL, POR LO MENOS, DEBAJO DE LOS SECTORES DONDE EL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO SE ENCUENTRE REALIZANDO LAS TAREAS EN ALTURA.

COMO YA SE HA EXPRESADO EN OTRAS PARTES DEL PRESENTE PLIEGO, LAS PROTECCIONES NECESARIAS PARA LOS PEATONES A COLOCARSE SOBRE LAS VEREDAS, SERÁN PROVISTAS Y COLOCADAS POR EL COMITENTE, PREVIO AL COMIENZO DE LOS PRESENTES TRABAJOS.

### 9.6. CONDICIONES OPERATIVAS:

- a) SE DEBERÁ PROVEER Y COLOCAR LAS DEFENSAS NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y TODA PERSONA QUE TRANSITE POR LUGARES DONDE SE DESARROLLEN LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN, COMPRENDIENDO LA EJECUCIÓN DE MAMPARAS, PANTALLAS, VALLAS, APUNTALAMIENTOS, ETC., Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO EXIGIDO POR LA NORMATIVA VIGENTE, O QUE EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN JUZGUE OPORTUNO PARA LOGRAR UN ADECUADO MARGEN DE SEGURIDAD.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

- b) EN EL CASO DE UTILIZAR GUINDOLAS, SILLETAS, BALANCINES, ETC. CADA UNO DE LOS OPERARIOS DEBERÁN ESTAR AMARRADOS CON SU CINTURÓN DE SEGURIDAD Y UN DISPOSITIVO "SALVA CAÍDAS" A UN CABLE DE ACERO FIJADO EN FORMA INDEPENDIENTE DE LOS DISPOSITIVOS DE IZAJE MENCIONADOS PROPUESTO POR EL ADJUDICATARIO Y APROBADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN.

### **9.7. PROFESIONAL A CARGO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

LAS TAREAS DE ALTO RIESGO DEBERÁN ESTAR SUPERVISADAS TODO EL TIEMPO POR UN PROFESIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, QUE SE ENCUENTRE MATRICULADO Y HABILITADOS A LOS EFECTOS DE CONTROLAR QUE SE CUMPLAN TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD NECESARIAS; EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON EL PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD TODA LA DOCUMENTACIÓN HABILITANTE PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

TODAS LAS TAREAS QUE SE AJUSTEN A LA SRT 61/2023 DEBERÁN ESTAR SUPERVISADAS PERMANENTEMENTE POR UN PROFESIONAL TÉCNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE MATRICULADO A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

DICHAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES.

### **10. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:**

- a) EL ADJUDICATARIO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE A BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN O A TERCEROS. A ESTE EFECTO EXTREMARÁ LOS RECAUDOS PARA PREVENIR SINIESTROS CAPACES DE PRODUCIR LESIONES A PERSONAS, TANTO DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, DE TERCERAS PERSONAS O A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE AQUEL O DE TERCEROS.
- b) EL ADJUDICATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR PÉRDIDAS, AVERÍAS, ROTURAS O SUSTRACCIONES QUE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, IMPUTABLES O NO A SU PERSONAL, SE PRODUZCAN EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS CON LOS MATERIALES ACOPIADOS, Y POR LA VIGILANCIA QUE SE REQUIERA.
- c) ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, COMO JORNALES, APORTES, LICENCIA, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES, RIESGO DEL TRABAJO, Y OTRAS EXPENSAS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS VIGENTES Y DEMÁS NORMATIVAS VIGENTES Y APLICABLES.
- d) EL ADJUDICATARIO EJECUTARÁ TODOS LOS TRABAJOS DE MANERA TAL QUE RESULTEN ENTEROS, COMPLETOS Y ADECUADOS A SU FIN EN LA FORMA QUE SE INFIERE EN LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, AUNQUE LOS PLANOS Y/O LAS ESPECIFICACIONES NO MENCIONEN TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS A ESOS EFECTOS. LOS MATERIALES PROVISTOS Y/O LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA, SERÁN ANÁLOGOS CON LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- e) TODOS LOS MATERIALES Y/O TRABAJOS QUE NO ESTÉN MENCIONADOS EN ESTAS ESPECIFICACIONES, PERO QUE ESTÉN INDICADOS EN LOS PLANOS O SEA IMPRESCINDIBLE EJECUTAR O PREVER, PARA QUE LA LOS TRABAJOS REQUERIDOS RESULTEN EN CADA PARTE Y EN TODO CONCLUIDOS CON ARREGLO A SU FIN Y AL ESPÍRITU DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO, SERÁN REALIZADOS SEGÚN EL CASO SIN REMUNERACIÓN ADICIONAL ALGUNA POR EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN Y SERÁN ANÁLOGOS COMO CLASE, ASPECTO Y EFICIENCIA A LOS ELEMENTOS Y/O ESTRUCTURAS QUE VENGAN A COMPLETAR.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

- f) EL ADJUDICATARIO PROVEERÁ EL PLANTEL, LAS HERRAMIENTAS, ENSERES Y EL EQUIPO CORRESPONDIENTE, PARA LA CORRECTA Y EFICIENTE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS QUE DEBERÁN ESTAR ACORDE A LA ENVERGADURA DE LOS MISMOS. TODAS LAS TAREAS SERÁN EJECUTADAS CON PERSONAL IDÓNEO Y COMPETENTE EN SU ESPECIALIDAD Y EN SUFICIENTE NÚMERO COMO PARA QUE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA REGULAR Y PROGRESE EN LA MEDIDA NECESARIA AL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE. EL PERSONAL EMPLEADO DEBERÁ REALIZAR TODOS LOS TRASLADOS, MOVIMIENTOS Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIOS U ELEMENTOS A FIN DE EFECTUAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, YA QUE NO CONTARÁ CON AYUDA DEL PERSONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NI DE LA DEPENDENCIA EN CUESTIÓN. NO SE PERMITIRÁ EL TRÁNSITO Y PERMANENCIA DE PERSONAL DEL ADJUDICATARIO QUE NO TENGAN LAS PROTECCIONES MÍNIMAS Y ADECUADAS PARA SU SEGURIDAD; COMO TAMBIÉN EL DE LAS HERRAMIENTAS, MÁQUINAS U OTROS ELEMENTOS PARA NO CAUSAR DAÑOS AL LUGAR.
- g) EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN PODRÁ SOLICITAR EL EMPLEO DE DETERMINADAS HERRAMIENTAS O EQUIPOS, EN LA MEDIDA EN QUE, A SU SOLO JUICIO, LOS CONSIDERE MÁS APROPIADOS PARA ALCANZAR UN RESULTADO MÁS ADECUADO A LOS FINES DE LA INTERVENCIÓN A REALIZAR. DICHSO CAMBIOS NO IMPLICARAN RECONOCIMIENTO DE MAYOR COSTO ALGUNO A FAVOR DEL ADJUDICATARIO. SE DEBERÁ ACOMPAÑAR UNA MEMORIA DESCRIPTIVA COMPLETA DE LA MAQUINARIA O EQUIPO A UTILIZAR, INCLUYENDO LOS DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS, LOS QUE DEBERÁN CONSERVARSE EN CONDICIONES APROPIADAS DURANTE EL TRANSCURSO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, NO PUDIENDO EL ADJUDICATARIO PROCEDER A SU RETIRO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN; CORRIENDO POR CUENTA EXCLUSIVA DEL ADJUDICATARIO, LOS COSTOS RESULTANTES.
- h) EL ADJUDICATARIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR UNA VERIFICACIÓN PREVIA DEL LUGAR Y DE LAS MEDIDAS DE TODOS LOS SECTORES A INTERVENIR. LOS TRABAJOS QUE NO SE ENCUENTREN MENCIONADOS EN LA DOCUMENTACIÓN Y SEAN IMPRESCINDIBLES EJECUTAR PARA QUE LOS TRABAJOS RESULTEN COMPLETOS, SERÁN INCLUIDOS POR EL ADJUDICATARIO SIN REMUNERACIÓN ADICIONAL ALGUNA. CABE DESTACAR QUE ESTAS ESPECIFICACIONES COMO LOS PLANOS QUE LAS ACOMPAÑAN, SON COMPLEMENTARIOS Y LO ESPECIFICADO EN UNO DE ELLOS DEBE CONSIDERARSE COMO EXIGIDO EN TODOS. EN EL CASO DE CONTRADICCIONES, REGIRÁ LO QUE DETERMINE EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN. TODAS LAS TAREAS ESTARÁN EJECUTADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS DEL ARTE Y EL BUEN CONSTRUIR, SIGUIENDO SIEMPRE LAS INDICACIONES DE LAS FIRMAS FABRICANTES DE LOS PRODUCTOS A EMPLEAR.

### **11. COBERTURA DE ACCIDENTES DE RIESGOS DEL TRABAJO:**

SIEMPRE QUE EXISTA INGRESO DE PERSONAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ACREDITAR, ANTE EL ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS O SERVICIOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EL CERTIFICADO DE COBERTURA SEGÚN CORRESPONDA LEY 24.557 Y RESOLUCIONES CONEXAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO O NORMATIVA VIGENTE Y APLICABLE.

DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE INGRESE AL EDIFICIO, LA CUAL DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADA DURANTE EL TRANSCURSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LOS ADJUDICATARIOS QUE REVISTAN LA CATEGORÍA DE AUTÓNOMOS DEBERÁN PRESENTAR LA CONSTANCIA DE COBERTURA DEL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES EMITIDA POR LA ASEGURADORA CON LA CONSTANCIA DE PAGO RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR LAS COBERTURAS POR FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y PARCIAL, INCAPACIDAD TEMPORARIA A PAGARSE BAJO LA FORMA DE "RENTA DIARIA",



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

ASISTENCIA MÉDICA Y FARMACÉUTICA, Y GASTOS DE SEPELIO, CUBRIENDO LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y LOS RIESGOS IN ITINERE, POR SUMAS IGUALES O SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 24.557, SUS MODIFICATORIAS Y NORMATIVA REGLAMENTARIA VIGENTE Y APLICABLE. LAS PÓLIZAS DE RIESGOS DEL TRABAJO Y ACCIDENTES PERSONALES DEBEN INCLUIR LA CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### **12. SEGUROS:**

EL ADJUDICATARIO CONTARÁ CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS QUE CUBRE TODA PÉRDIDA Y/O RECLAMO POR DAÑO PATRIMONIAL Y/O MORAL QUE OCURRA COMO EFECTO O CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR SI O POR EL PERSONAL BAJO SU RESPONSABILIDAD EL MONTO DE LA PÓLIZA SERÁ NO MENOR AL EQUIVALENTE DE 250.000 UNIDADES FIJAS (UF) DETERMINADAS POR EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES AL MOMENTO DE LA FECHA DE LA PERTINENTE ORDEN DE COMPRA. A FIN DE NO DEMORAR EL INICIO DE LAS TAREAS CONTRATADAS, SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE UN CERTIFICADO DE COBERTURA, EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, COMO CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, EL CUAL SERÁ CONFECCIONADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN EN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y NORMATIVA VIGENTE Y APLICABLE. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CERTIFICADO DE COBERTURA (ACTUALMENTE EL PLAZO MÁXIMO DE VALIDEZ ES DE QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS) EN LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA EDILICIA LA PÓLIZA ORIGINAL CON EL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO.

SON REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

- LAS PÓLIZAS DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA TEMPORAL IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO.
- UBICACIÓN DEL RIESGO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN.
- DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- NO SE ADMITEN AUTOSEGUROS.
- LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN FIGURARÁ COMO ASEGURADO.
- LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBE ENCONTRARSE AUTORIZADA PARA OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN SIN NINGUNA RESTRICCIÓN.

ACLARACIÓN: NO SE OTORGARÁ CONFORMIDAD A LA FACTURA SI NO SE ACREDITAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL SEGURO.

**CHERINO**  
**Mauricio**

Firmado  
digitalmente por  
CHERINO Mauricio  
Fecha: 2026.04.21  
11:13:15 -03'00'



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



EXPEDIENTE 24641 2026

### CLAUSULAS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA/PRIVADA

(Art. 29 Y 30 del RC de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023.

**1°) MARCO NORMATIVO.** La presente contratación se encuentra regulada por el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN aprobado por Acordada n° 38/2023 –en adelante RC– y el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES aprobado por Acordada n° 31/2025 –en adelante PByCG– .

Se informan los links de acceso a la normativa vigente, citada en las presentes Cláusulas Generales:

-Acordada n° 38/2023: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=141040>

-Acordada n° 31/2025: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=151300>

-Valor módulo – Resolución n° 1846/2025 – vigente desde el 21 de agosto de 2025-: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=150177>

**2°) NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo establecido en el art. 16 del RC y art. 6 del PByCG, las comunicaciones entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -En adelante CORTE SUPREMA- y los particulares serán válidas durante la sustanciación del procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato cuando sean cursadas electrónicamente a las direcciones de correo electrónico denunciadas en los expedientes o cuando se remitan en formato papel al domicilio denunciado en el expediente, en un todo de acuerdo a lo establecido en los citados artículos. Todas las notificaciones cursadas a la dirección de correo constituida de conformidad con el párrafo precedente se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

La SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN se encuentra ubicada en TALCAHUANO N° 550, PISO 6°, OFICINA 6029, CABA, y su correo electrónico es, para todas las cuestiones relativas al llamado a licitación hasta el acto de apertura de ofertas, [licitaciones@csjn.gov.ar](mailto:licitaciones@csjn.gov.ar) y para el resto de las comunicaciones hasta la emisión de la orden de compra, [compras@csjn.gov.ar](mailto:compras@csjn.gov.ar) .

Para etapas posteriores deberá cursarse correo a la casilla [ddepacho@csjn.gov.ar](mailto:ddepacho@csjn.gov.ar) .

**NOVEDADES.** Asimismo la página web donde puede consultarse toda la información relacionada a los procedimientos de selección se encuentra en el siguiente link:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

En caso de no denunciarse domicilio electrónico en el expediente, y en consideración de lo informado precedentemente en el apartado **NOVEDADES**, podrá considerarse que las notificaciones fueron efectuadas de acuerdo a lo normado, dejando en el expediente las constancias que resulten pertinentes.

Subdirección de Compras – Dirección de Administración – Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Cláusulas Generales Licitaciones v2

RS



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**3°) PLAZOS.** En virtud de lo establecido en el art. 12 del RC y art. 4 del PByCG todos los plazos mencionados en la presente se computarán en días hábiles judiciales, salvo disposición expresa en contrario.

Exclusivamente los plazos determinados expresamente en días corridos se computarán en días completos y continuos, considerándose incluida la feria judicial.

En los expedientes que tramiten en formato papel, el escrito no presentado dentro del horario del día en que venciere el plazo, solo podrá ser entregado válidamente, en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-, el día hábil inmediato posterior y dentro de las DOS (2) primeras horas del horario de atención de dicha oficina.

**4°) PLIEGOS. CONSULTA, VISTA, RETIRO/DESCARGA y GRATUIDAD.** De conformidad con lo establecido en los arts. 39 y 40 del RC y 13 y 14 del PByCG, la obtención del presente pliego de bases y condiciones y demás documentación de la convocatoria es gratuita y podrá consultarse en la página web de la CORTE SUPREMA donde será publicado, conforme art. 42 del RC y 12 del PByCG o personalmente en la Subdirección de Compras del Tribunal, en las direcciones indicadas en el artículo 2°).

No será requisito de presentación de ofertas, admisibilidad o contratación haber consultado personalmente el pliego o haberlo descargado del sitio web.

En oportunidad de consultar, retirar o descargar los pliegos deberá suministrar su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. Para ello, corresponderá enviar esa información al correo [licitaciones@csjn.gov.ar](mailto:licitaciones@csjn.gov.ar).

Cuando se fije un valor de adquisición del pliego deberá estarse a lo normado en los arts. 13 y 14 del PByCG citados precedentemente.

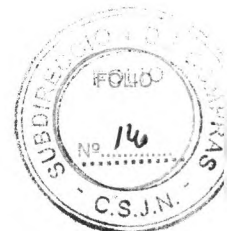
**5°) CIRCULARES.** De conformidad con lo establecido en el art. 41 del RC y 15 del PByCG, las circulares que se emitan serán publicadas en la página web de la CORTE SUPREMA, pasando a ser parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particular, quedando bajo responsabilidad del interesado tomar conocimiento de las NOVEDADES.

**6°) CONSULTAS.** Las consultas deberán ser efectuadas hasta SEIS (6) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, de conformidad a lo establecido en el art. 40 del RC y art. 15 del PByCG.

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla [licitaciones@csjn.gov.ar](mailto:licitaciones@csjn.gov.ar) dentro de los plazos establecidos precedentemente para ser tramitada por el organismo, indicando en el asunto del mail el número de expediente y de licitación y la palabra "CONSULTA". La Subdirección de Compras responderá "recibido" como constancia de recepción, debiendo reenviarse en caso de no obtener la misma dentro del siguiente día hábil.

Se deja constancia que la casilla de e-mail desde la que se remita cualquier consulta será considerada válidamente constituida para todas las comunicaciones en el marco de la licitación,

PI



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

la cual podrá ser modificada al momento de presentación de la oferta. En caso de no informarse otra casilla servirá para la totalidad de notificaciones y comunicaciones efectuadas en el marco del presente proceso licitatorio.

**7°) INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR:** Hasta que el Registro de Proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA deberán proporcionar la información y documentación de conformidad a lo establecido en el art. 10.II del PByCG.

**8°) PERSONAS NO HABILITADAS.** Deberá estarse a lo reglado en el art. 26 del RC y art. 11 del PByCG.

a) No podrán contratar con la CORTE SUPREMA las personas humanas o jurídicas con sanciones de suspensión o inhabilitación vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.

Asimismo a efectos de ponderar la conveniencia podrán considerarse los antecedentes relativos a incumplimientos que hayan dado lugar a rescisiones con penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores a la fecha del acto de apertura.

b) A fin de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales –durante la sustanciación del presente procedimiento de selección- se accederá a la consulta prevista en la Resolución de la entonces Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) n° 4164/2017 o la que en el futuro la reemplace.

**9°) FORMALIDADES DE LA OFERTA.** Las ofertas deberán ser presentadas con las formalidades establecidas en el art. 17 del PByCG.

A fin de cumplimentar la declaración jurada del artículo 26 del RC y art. 11 del PByCG deberá acompañar debidamente firmado el “anexo I” que forma parte integrante de las presentes.

**10°) CONTENIDO DE LA OFERTA.** La oferta deberá contemplar lo establecido en el art. 18 del PByCG.

Deberá especificar el precio unitario y cierto, en números con hasta dos decimales, caso contrario se consideraran los dos primeros dígitos.

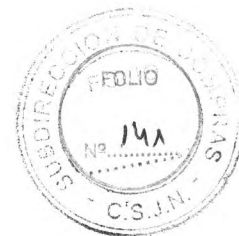
Deberá aceptar el lugar de entrega indicado. En caso de no establecerse se entenderá que corresponde entregar en el domicilio del área requirente.

La CORTE se reserva el derecho de solicitar la acreditación de la capacidad técnica, económica y financiera de la firma u otros requisitos que no se hubieran solicitado expresamente, a efectos de lograr una correcta evaluación de la oferta.

**11°) SUBSANACION DE DEFICIENCIAS -DEFECTOS DE FORMA-. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

En lo atinente a SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS -Defectos de Forma- corresponderá dar tratamiento conforme lo reglado en el art. 46 del RC así como el art. 27 del PByCG.

PI



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En lo que respecta a CAUSALES DE INADMISIBILIDAD, deberá estarse a lo establecido en el art. 47 del RC y art. 28 del PByCG.

**12°) MONEDA DE COTIZACIÓN.** Debiendo considerarse lo establecido en el art. 19 del PByCG, la moneda de cotización será moneda nacional. En caso de omisión se entenderá que la moneda de cotización es moneda nacional y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

**13°) PLAZO DE ENTREGA. ENTREGA INMEDIATA.** Deberá estarse a lo establecido en el art. 23 y 24 del PByCG..

**14°) OFERTAS ALTERNATIVAS.** Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas de conformidad a lo establecido en el art. 20 del PByCG.

**15°) PRESENTACION DE MUESTRAS.** Deberá considerarse lo establecido en el art. 21 del PByCG.

**16°) DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS.** Deberá considerarse lo establecido en el art. 22 del PByCG.

**17°) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Será de conformidad al art. 26 del PByCG. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días a contar de la fecha del acto de apertura inclusive.

Si el oferente propone un plazo de mantenimiento de oferta distinto al estipulado, será facultad de la CORTE SUPREMA considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a sus intereses.

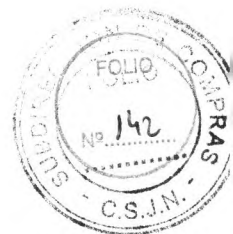
El cómputo de los plazos será en días hábiles judiciales por lo cual no se consideran incluidas las ferias judiciales ni los días inhábiles judiciales.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se ampliará por DIEZ (10) días. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

Si el oferente retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento corresponderá excluirlo del procedimiento con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta –art. 66 b) del RC y art. 49.I b) del PByCG, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 70 y siguientes del RC y 54 y siguientes del PByCG que pudieran corresponder.

**18°) ERRORES DE COTIZACION.** Deberá considerarse lo establecido en el art. 27.III del PByCG.

PL



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**19°) CLASES DE GARANTIAS.** Debe conformidad con lo establecido en el art. 48 del RC y art. 29 del PByCG, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías o contragarantías por anticipos:

a) **De mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la CORTE SUPREMA en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las garantías de mantenimiento de oferta serán constituidas por el plazo establecido en los pliegos.

b) **De cumplimiento del contrato:** VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca otro porcentual (art. 48 inc. b) del RC).

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de DIEZ (10) días de notificada la orden de compra, conforme establece el art. 30 del PByCG, pudiendo eximirse de su presentación según lo establecido en el art. 33 inc. g) del PByCG, tal consta en el art. 21 inc g) de las presentes y

c) **Contragarantía:** por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos o las bases de la contratación lo previesen, previo a la entrega efectiva de los fondos.

d) **De impugnación a la adjudicación y preadjudicación de las ofertas:** UNO POR CIENTO (1%) del monto del renglón o de los renglones de la oferta preadjudicada o adjudicada que se impugna, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca otro porcentual -Art. 48 inc. e) del RC-. Si se omitiere la acreditación de las garantías o se efectuaren en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud de la impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor de la CORTE SUPREMA.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**20°) FORMAS DE GARANTIA.** Deberá considerarse lo establecido en el art. 32 del PByCG. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta: n° 1918/97 (CBU 0110599520000001918971), radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT n° 30-70087611-6.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

RJ



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

c) Con seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación o el ente que corresponda, constituidas a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4115, CABA.

Serán admisibles pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en cuyo caso se deberá remitir el documento electrónico para su constatación al mail [garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar](mailto:garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar) para el caso de las garantías de cumplimiento de contrato y contragarantía, y a [compras@csjn.gov.ar](mailto:compras@csjn.gov.ar) en el caso de las de impugnación a la adjudicación y preadjudicación de las ofertas.

e) Con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los SEISCIENTOS MODULOS (600).

La CORTE SUPREMA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, conforme a lo establecido en el art. 35 del PByCG.

**21°) EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.** Debiendo considerarse lo establecido en el art. 33 del PByCG, no será necesario presentar garantía en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones con empresas, entidades u organismos públicos nacionales, provinciales, municipales o de la C.A.B.A., así como empresas y sociedades en las que aquellas tengan participación mayoritaria, y Universidades Nacionales, salvo que sea exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las locaciones cuando la CORTE SUPREMA actúe como locataria.
- e) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a TRESCIENTOS (300) MÓDULOS en el caso de las garantías de cumplimiento de contrato y de CIENTO CINCUENTA (150) MÓDULOS para el caso de la presentación de garantías de mantenimiento de oferta, salvo que sea expresamente exigido.
- f) En contrataciones directas por el monto, por razones de urgencia, por exclusividad, por especialidad y por desarme, traslado o examen previo, exclusivamente en relación a la garantía de mantenimiento de la oferta, salvo que sea expresamente exigido.
- g) En caso de cumplimiento de la prestación –art. 19 b) in fine de las presentes cláusulas-, dentro del plazo de integración de la garantía, salvo el supuesto de rechazo de los elementos., en cuyo caso el plazo de integración se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin previamente, integrar la garantía que corresponda.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías ni a las garantías de impugnación.

PH



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y contratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la CORTE SUPREMA y quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecida en el artículo 49.II del PByCG, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

**22°) ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA:** Debiendo considerarse lo establecido en el art. 27-V del PByCG, no serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un 20 % del importe correcto. Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo apercibimiento de aplicar las penalidades establecidas en los artículos 50 a 53 del PByCG.

**23°) DEVOLUCION DE GARANTIAS.** De conformidad a lo establecido en el art. 34 del PByCG, Serán devueltas DE OFICIO:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los NOVENTA (90) días de publicado el acto de adjudicación. A los que resulten adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de oferta les será devuelta una vez que hayan constituido la garantía de cumplimiento de contrato.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato; una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CORTE SUPREMA.
- c) La garantía que afiance una impugnación, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la fecha del acto que hiciera lugar a la impugnación.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución hasta un plazo de NOVENTA (90) días y, en caso que no lo hiciera, implicará la renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA.

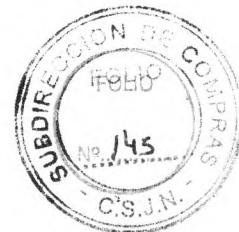
Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación o desde la última conformidad de recepción definitiva para las garantías de cumplimiento de contrato.

Asimismo, en caso de haber presentado pólizas electrónicas de seguro de caución, con la mera notificación quedará perfeccionada su devolución, considerándose la misma de atenta nota para su cancelación ante la compañía de seguros.

**24°) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y EFECTOS.** De conformidad a lo establecido en el art. 44 del RC y art. 16 y 36.I del PByCG.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre, o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, en la **Subdirección de Compras sita en Talcahuano 550, Piso 6, Oficina 6029 -CABA-, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:30hs.** Se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto y contendrán, en su cubierta, la indicación de la contratación a que corresponde, el día y hora de apertura y la identificación del oferente.

PL



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras bajo ningún concepto, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, independientemente de los motivos que hayan originado la demora. Los oferentes deberán tomar los recaudos necesarios para entregar la propuesta en la oficina de la Subdirección de Compras hasta el día y hora que se determine.

Las mismas podrán ser presentadas directamente por el oferente o un tercero que éste designe o hacerse de manera indirecta, por correo o servicio de transporte, pero deberá considerar hacerlo con la antelación debida.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por lo cual no será exigible la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. No obstante, no podrá alegarse su desconocimiento ni el de todas las circulares emitidas, quedando bajo responsabilidad del interesado llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, consultándolas en la página web de la CORTE SUPREMA o personalmente en la Subdirección de Compras del Tribunal.

### **25°) FIJACION DE UNA NUEVA FECHA DE APERTURAS POR NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES:**

De conformidad a lo establecido en el art. 49 último párrafo del RC y art. 36 II del PByCG. En caso de resultar desierta la convocatoria la Subdirección de Compras podrá fijar una nueva fecha de apertura de ofertas.

### **26°) APERTURA DE OFERTAS:** De conformidad a lo establecido en el art. 49 del RC y al art. 36.III del PByCG.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de un funcionario competente y de todos aquellos que desearan presenciarlo. Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora -art. 36.I del PByCG-.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto que lo soliciten.

Podrá habilitarse a los interesados que lo soliciten presenciar el acto de apertura de ofertas de manera virtual mediante la plataforma zoom y/o cualquier otra que se indique, procediéndose a la lectura y exhibición a través de la cámara de todos los datos que el funcionario interviniente considere relevantes. Para ello deberá solicitarlo por correo electrónico con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de la apertura del acto, a [licitaciones@csjn.gov.ar](mailto:licitaciones@csjn.gov.ar) con los datos de quienes se conectarán.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta que contenga los datos establecidos en el segundo párrafo del art. 36.III-, que será firmada por el funcionario interviniente y por los asistentes que deseen hacerlo, dejándose constancia de quienes hayan presenciado el acto virtualmente.

Posteriormente se confeccionará un cuadro comparativo de precios para el examen de las propuestas presentadas .



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**27°) VISTA DE LAS OFERTAS Y DE LAS ACTUACIONES.** Deberá estarse a lo establecido en los arts. 13 y 50 del RC y arts. 5 y 37 del PByCG.

En los actos de apertura presenciales, las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas.

Las ofertas serán exhibidas por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura y serán enviadas por medios electrónicos a quienes lo soliciten cuando fueran digitales. Los oferentes podrán solicitar a su costa, copia de las ofertas por cualquier medio de reproducción.

En caso de requerir visualizar personalmente las ofertas se deberá solicitar por correo electrónico a [licitaciones@csjn.gov.ar](mailto:licitaciones@csjn.gov.ar) a fin de que se le asigne un horario para tomar vista de las actuaciones.

En el supuesto de que existiera un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

Conforme lo establecido en el art. 13 del RC y 5 del PByCG, no se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Preadjudicaciones, hasta la notificación del dictámen que se dicte en consecuencia.

**28°) NOTIFICACIÓN E IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.** De conformidad a lo establecido en los art. 55 y 56 del RC y al art. 40 del PByCG, el dictamen de preadjudicación deberá notificarse a todos los oferentes que hubiesen presentado oferta dentro de los TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán formular impugnaciones dentro de los CINCO (5) días de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición para su vista.

Las impugnaciones presentadas y los pedidos de vista solicitados no tendrán efectos suspensivos.

Junto con la impugnación del dictamen y, como requisito para su consideración, deberá acompañarse la garantía respectiva, la que será restituida en caso de hacerse lugar a la impugnación.

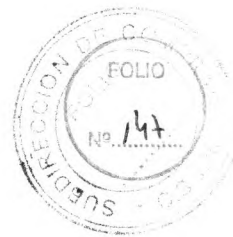
Las impugnaciones se presentarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-.

**29°) ADJUDICACION, NOTIFICACIÓN E IMPUGNACIONES AL ACTO DE ADJUDICACIÓN.** De conformidad a lo establecido en los art. 57 a 59 del RC y a los art. 41 y 42 del PByCG.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente, y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, dentro del plazo de mantenimiento de oferta, correspondiendo una vez notificado el acto, estarse a lo establecido por el art. 26 in fine del RC y 17 cuarto párrafo de las presentes cláusulas.

Podrán presentarse impugnaciones de conformidad al art. 59 del RC y 42 del PByCG, las que serán resueltas conforme lo establecido en el art. 42 del PByCG.

Las impugnaciones se presentarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Durante ese término el expediente se pondrá a disposición para su vista. La solicitud de vista suspenderá los plazos para impugnar.

Junto con la impugnación del acto de adjudicación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse la garantía respectiva, la que será restituida en caso de hacerse lugar a la impugnación.

**30°) EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.** De conformidad a lo establecido en los art 60 del RC y los art. 43 primer párrafo y 43.I del PByCG.

La orden de compra, será suscripta por la Subdirección de Compras y deberá ser notificada al adjudicatario dentro de los VEINTE (20) días de notificado el acto de adjudicación, produciendo el perfeccionamiento del contrato. El plazo para notificar la orden de compra se computará a partir del día siguiente a la fecha de notificación del acto de adjudicación. Vencido dicho plazo, el interesado que no hubiere recibido la orden de compra o venta, podrá requerirla por los medios habilitados y si dentro de los TRES (3) días siguientes no se hubiera concretado dicha notificación, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que se le aplique ningún tipo de penalidad o sanción.

**31°) ORDEN DE COMPRA. ELEMENTOS DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido en el art. 43.II del PByCG, la orden de compra deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación, descriptas en el primer párrafo del art. Mencionado.

En caso de discordancia entre la orden de compra y los documentos que rijan el procedimiento de selección, prevalecerán estos últimos y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden de compra. Sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se salvarán en el momento que se los advierta.

Asimismo, forman parte integrante del contrato: a) Las disposiciones del RC, su reglamentación y normativa complementaria, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o las cláusulas particulares y especificaciones de la contratación; b) La oferta adjudicada; c) Las muestras correspondientes; d) La adjudicación; y e) La orden de compra o venta.

**32°) ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS.** De conformidad a lo establecido en el art. 44 del PByCG.

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazos o fechas, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que forman parte del contrato especificados en el artículo 31 de las presentes cláusulas.

Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

Los plazos para el cumplimiento se computarán a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato –notificación de la orden de compra-.

*PI*



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**33°) GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATANTE.** Deberá estarse a lo establecido en el art. 45.I del PByCG.

**34°) RECEPCIÓN DEFINITIVA.** De conformidad a lo establecido en el art. 63 del RC y al art. 47.I. a) y b) del PByCG, deberá ser otorgada por un funcionario, en los plazos y con las previsiones establecidas en los artículos respectivos, y para lo cual deberá prestar conformidad electrónicamente mediante el Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos, o mediante su rúbrica con firma y sello aclaratorio, lo cual deberá coordinarse con el área requirente. Asimismo, se deberá aclarar fecha de recepción definitiva, así como consignar la leyenda "PROVISIÓN/SERVICIO PRESTADA/O DE CONFORMIDAD".

**35°) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.** De conformidad a lo establecido en el art. 47.I. c) del PByCG, cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras o no estuviera establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminado de acuerdo a las reglas del arte.

**36°) RECHAZO.** Deberá estarse a lo establecido en el art. 47.I d) del PByCG

**37°) FACTURACION.** De conformidad a lo establecido en el art. 47.II del PByCG.

Cuando el área requirente solicite la factura en formato papel, la misma se presentará debidamente conformada en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-. Cuando en cambio se indique que su presentación sea electrónica, se remitirá el archivo en formato PDF al correo electrónico que indique el área requirente quien deberá enviarla a la Mesa de Entradas mencionada por medio del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos. En todos los casos y exclusivamente a fines fiscales, el archivo PDF deberá enviarse a [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar).

Para dar inicio al proceso de liquidación y pago se deberá cumplir la totalidad de los requisitos enunciados precedentemente.

En cada factura –que deberán ajustarse a las normas de organismo recaudador-, constará como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega, cuando corresponda.
- d) Número de renglón, cantidad, descripción, importe (IVA incluido) y el detalle de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada renglón facturado.
- e) Importe total final.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá ser considerada como Sujeto "Exento" y se informa que el n° de CUIT es 30-70087611-6. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".

*R-I*



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**38°) ENTREGAS PARCIALES.** Deberá estarse a lo establecido en el art. 47.III del PByCG

**39°) PLAZO PARA EL PAGO.** De conformidad a lo establecido en el art. 47.IV del PByCG.

El plazo para el pago será de DIEZ (10) días, computados desde el día siguiente a la presentación de la factura por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal con la debida conformidad del organismo requirente, salvo que se establezca expresamente otro plazo para el pago.

El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente y otros trámites a cumplir imputables al acreedor, el plazo establecido en el párrafo anterior comenzará a computarse una vez subsanadas las observaciones o cumplidos los trámites.

En caso de ser la primera vez que presenta facturas en la CORTE SUPREMA o requiera modificar datos bancarios ya informados, deberá comunicarse con el Departamento de Tesorería, sito en Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA, correo electrónico [tesoreriadiradm@csjn.gov.ar](mailto:tesoreriadiradm@csjn.gov.ar), teléfonos.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382, a fin de efectuar el trámite correspondiente al alta o modificación de la cuenta bancaria.

**40°) FACULTADES DE LA CORTE SUPREMA.** En relación a las facultades establecidas en artículo 22 b) y k) del RC y el art. 7 b) y k) del PByCG, se requerirá la conformidad del adjudicatario, salvo que esta facultad se prevea expresamente en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en cuyo caso su anuencia no será requerida.

**41°) PENALIDADES Y SANCIONES.** Los oferentes o contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título VII- PENALIDADES Y SANCIONES del RC y los art. 49 a 57 del PByCG. Todos los oferentes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las penalidades establecidas en el Título y artículos mencionados precedentemente a requerimiento de la CORTE SUPREMA, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 33 in fine del RC y 21 in fine de las presentes Cláusulas.

De conformidad con lo previsto en el art. 49.II del PByCG, las penalidades o cargos que se formulen afectarán por su orden,:

- a) Las facturas al cobro o en trámite, emergentes del contrato o de otros contratos con la CORTE SUPREMA.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en una cuenta de la CORTE SUPREMA, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía. En caso de no presentación de la garantía de cumplimiento del contrato podrá ejecutarse la garantía de oferta.

P-I



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**42°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

  
CDRA. GUILLERMINA C. IASCULA  
SUBDIRECTOR ADJUNTO  
Subdirección de Compras  
C.S.J.N.

P-1



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

<b>EXPEDIENTE N°</b>  2464/2026	<b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS</b>  SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA de JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 -PISO 6°- OFICINA 6029 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
<b>LICITACIÓN N°:</b>  178/2026	<b>FECHA</b>  05/08/2026	<b>HORA</b>  11:00 HS
<b>PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (art. 17 de éstas C.G.):</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA:</b>  SEGUN PUNTO G "PLAZOS DE ENTREGA"	
<b>PLAZO PARA EL PAGO:</b>  DIEZ (10) DÍAS, COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACION CONFORMADA POR EL ORGANISMO REQUERENTE, POR LA MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO DEL TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 39°	<b>PREADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN E IMPUGNACIONES:</b>  EL DICTAMEN SERÁ NOTIFICADO, Y PODRÁ IMPUGNARSE, DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 55 Y 56 DEL RC Y 40 DEL PByCG.  LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA, Y PODRÁ IMPUGNARSE, DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 57 A 59 DEL RC Y 41 Y 42 DEL PByCG.  LAS IMPUGNACIONES SE PRESENTARÁN EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO DEL TRIBUNAL SITA EN TALCAHUANO 550 PISO 4° OF. 4115, - C.A.B.A.-.	
<b>VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO</b>		

RJ



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**EXPEDIENTE N° 2464/2026**

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD**

**(ART. 26 DEL RC DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN – ACORDADA 38/2023 Y ART. 11 DEL PByCB – ACORDADA 31/2025**

<b>RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:</b>	
<b>CUIT:</b>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b> que la persona cuyos datos se detallan precedentemente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la <b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</b> establecidas en los artículos 26 del RC de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada n° 38/2023 y 11 del PByCG – Acordada 31/2025, que se enuncian a continuación:</p> <p><b>PERSONAS NO HABILITADAS.</b> Debiendo contemplarse lo establecido en el art. 7° del RC, no podrán contratar con la CORTE SUPREMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las personas humanas o jurídicas que no cuenten con capacidad para obligarse.</li> <li>b) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el registro de proveedores de la C.S.J.N. -art. 25 del RC- cuando este se encuentre habilitado.</li> <li>c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.</li> <li>d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188.</li> <li>e) Las personas humanas o jurídicas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de su condena.</li> <li>f) Las personas humanas o jurídicas que no hubiesen cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales, conforme las disposiciones vigentes. -consulta Resolución de la entonces AFIP n° 4164/2017 o la que en el futuro la reemplace-.</li> <li>g) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación de otras empresas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto por este artículo, y de las controladas o controlantes de aquellas.</li> <li>h) Cuando se trate de integrantes de personas jurídicas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA.</li> <li>i) Cuando se tome conocimiento de que se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA.</li> <li>j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.</li> <li>k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA.</li> <li>l) Cuando se tome conocimiento de que se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.</li> </ul>	
<b>LUGAR Y FECHA:</b>	

**FIRMA Y ACLARACIÓN**

P-J